

# **Justicia restaurativa y mediación penal. Una apuesta por el diálogo y la disminución de la violencia.**

Julián Carlos Ríos Martín

Profesor de Derecho Penal en la UPco (ICADE). Abogado

## **1.- Introducción.**

Desde mi experiencia vital y profesional en el ámbito del derecho penal existen dos conceptos que incorporados a las relaciones interpersonales permiten una mayor eficacia y profundidad en la gestión pacífica de los conflictos. Uno, es un instrumento, otro, una actitud. El primero es el diálogo; la segunda es la apuesta por la verdad.

Las instituciones y personas definen, enmarcan y aplican el sistema penal forman un poliedro complejo. Tener una visión global de todas y hacer una valoración ponderada de la realidad es una tarea difícilísima incluso para un observador participante (policía, Juez, Fiscal, abogado, víctima, infractor, funcionario de prisiones...). Necesariamente voy a elaborar este texto desde la mía, que es una parte de esa compleja realidad, compatible con otras diferentes. No pretendo, con lo que seguidamente expondré, determinar la realidad de una forma concreta, si no simplemente expresar desde mi posición vital y profesional una visión crítica y alguna fórmula para su superación.

Llevo veinte años trabajando en el ámbito penal. He pasado muchas horas en las comisarías asistiendo a declaraciones policiales; he ejercido ante los Juzgados y Tribunales como abogado defensor. Con mi observación participante en esos escenarios se me hace evidente la violencia institucional que se ejerce sobre las personas que han cometido el delito, pero también he sentido el sufrimiento de las víctimas ante la falta de escucha y apoyo por parte de las instituciones que conforman el sistema penal. Se trata de una “segunda victimización” después de haber soportado el daño injusto del delito. Y frente a ello, como tendré posibilidad de exponer en las páginas de este texto, aparecen las experiencias de mediación penal como instrumento de disminución de la violencia. El encuentro personal, el diálogo, la reparación y la apuesta por la verdad son elementos claves de gestión del sufrimiento que aparece en la vida de la víctima tras el delito.

En estos años también he intentado forzar la aplicación de la legalidad penitenciaria y exigir una aplicación humana y constitucional de la misma ante los responsables de la administración y los jueces de vigilancia penitenciaria. Trabajé en el servicio de orientación jurídica penitenciaria del Colegio de abogados de Madrid, y elaboré con otros compañeros dos informes sobre la situación jurídica y social en que se encuentran las personas presas: *Mil voces presas* -1996-1999-, *Mirando el abismo* -2000-2003-, *La mediación penitenciaria*-2004-2008- sobre las condiciones de vida de los presos en los departamentos de aislamiento, así como varios libros de defensa para las personas presas. He observado la violencia que despliega esta institución sobre quienes allí trabajan –funcionarios de prisiones- y sobre quienes en ella cumplen condena. He percibido que el diálogo desaparece ante el monólogo violento que impone la dinámica convivencial. En la cárcel la “palabra” se silencia para dejar paso a la agresión; violencia que se ejerce y se soporta. A pesar de ello, quisimos comprobar la posibilidad de introducir algún instrumento para que las personas presas pudieran controlar el comportamiento violento. Con este objetivo estuvimos trabajando tres años con presos destinados en los departamentos de aislamiento (primer grado) -21 horas reclusos en sus celdas-; después de numerosas visitas pudimos comprobar que la reacción violenta contra funcionarios u otros presos era motivada, con independencia de algunas patologías mentales y otras disfunciones psíquicas provocadas por el encierro, a las propias condiciones de vida carcelaria. Observamos, después de establecer un plan de intervención basado en la escucha y el diálogo con profesionales voluntarios externos a la prisión, como bastantes personas presas fueron capaces de controlar su respuesta violenta y progresar al régimen ordinario. Desde esta experiencia comenzamos a vislumbrar que toda persona tiene, incluso en situaciones extremas, capacidad de dialogar y recuperar el control de su comportamiento. Desde esta intuición nos lanzamos a elaborar un proyecto de mediación entre personas presas con conflictos interpersonales que habían dado lugar a “incompatibilidades” y sanciones administrativas. Llevamos cuatro años desarrollando esta experiencia en varias cárceles –en este momento, once- y, nuevamente, hemos podido comprobar la capacidad de diálogo que tiene toda persona inmersa en un conflicto para trabajar en una solución positiva.

También llevo diecinueve años viviendo en mi casa con personas que han salido de prisión, con algunas que han hecho de la calle su único espacio para sobrevivir, con otras

que fueron lanzadas en su proceso de socialización temprana al consumo de drogas y al sistema penal. De estas personas, en situaciones tan precarias como las descritas, he aprendido muchas cosas que tristemente no están en los libros de Derecho. En la mutua convivencia entre personas con biografías tan diferentes, pero felizmente encontradas, en este precioso intercambio vital tan repleto de todo lo importante, tejido de afectos y de sobresaltos, de expectativas y de recaídas, de titánicos esfuerzos y de fallos garrafales -por parte de unos y de otros-, de enfermedad, de muerte y de esperanza, me he topado de bruces con la vida en todo su espesor. Por eso, nos ha regalado aprender a querer y a valorar al ser humano en lo que tiene de “historia irrepetible” y en lo que le hace radicalmente singular y diferente (que no enemigo). También he descubierto la importancia de acoger, escuchar, respetar y comprender (que no equivale a justificar). He descubierto la grandeza de cada hombre y de cada mujer, sus enormes posibilidades de construir un presente y un futuro a pesar de encontrarse amenazados por las cada vez más tupidas redes institucionales de intervención ante el delito o de persecución de la diferencia. He constatado como la culpa ata al pasado, pero la responsabilidad y la esperanza no tienen límites y se abren siempre al futuro, a lo “inédito viable”. Y, con todo, la convivencia cotidiana ha sido compleja, pero nuevamente, el dialogo y la capacidad para confrontar empáticamente el comportamiento lesivo, ha permitido dar solución creativa a cada conflicto.

Así, con la experiencia vital y profesional descrita, en la que la palabra y la escucha, la búsqueda de la verdad y la reparación del daño, la responsabilidad ética y el perdón, han sido elementos fundamentales en la gestión de los conflictos, me permito llevar la reflexión un poco más allá: ¿es posible incorporar el “diálogo y la palabra” al funcionamiento del sistema penal para atemperar las consecuencias violentas del delito sobre la víctima, así como las inflingidas por la intervención institucional sobre el infractor? En las líneas que siguen intentaré contestar a esta cuestión.

## **2.- La justicia restaurativa. Fundamentos.**

A falta de una definición universalmente válida, entendemos por Justicia Restaurativa, en sentido amplio, la filosofía y el método de resolver los conflictos que atienden prioritariamente a la protección de la víctima y al restablecimiento de la paz social, mediante el diálogo comunitario y el encuentro personal entre los directamente

afectados, con el objeto de satisfacer de modo efectivo las necesidades puestas de manifiesto por los mismos, devolviéndoles una parte significativa de la disponibilidad sobre el proceso y sus eventuales soluciones, procurando la responsabilización del infractor y la reparación de las heridas personales y sociales provocadas por el delito. Dependiendo del marco legal y de las peculiaridades sociales y culturales, adoptará unas u otras modulaciones. En los capítulos siguientes se tratará de concretar el modelo, centrándonos en la mediación y adecuándolo a la realidad penal y penitenciaria española. Naturalmente no es la panacea universal –tampoco la Justicia retributiva- pero sí algo más que una novedosa “tercera vía” o un mero complemento de la Justicia vigente.

No podemos dejar de apuntar desde el principio un riesgo que nos preocupa: que, puesta de moda, la mediación absolutice su carácter instrumental y se olviden los presupuestos de los que nace y de los que continuamente debe beber si no quiere acabar desvirtuada y reducida a una formalidad burocrática más, en la que primen criterios pragmáticos.

A nuestro juicio, sigue siendo verdad que “una buena teoría es condición de posibilidad de una buena praxis”. Por eso, el horizonte desde el que hay que contemplar la mediación –especialmente ante su eventual traducción al derecho procesal- es el de la Justicia Restaurativa. Ésta supone una concepción fuerte, abierta y positiva del ser humano, de la sociedad y “otra” idea de Justicia de contornos todavía no perfectamente definidos, pero claramente perfilables por oposición a la justicia retributiva y que van siendo traducidos en documentos y prácticas de los organismos especializados de la Organización de Naciones Unidas.

## **2.1.-Disfunciones del sistema penal explicativas de su parcial ineficacia<sup>1</sup>.**

Los factores explicativos de la crisis de legitimidad del sistema penal residen, no sólo en su evidente incapacidad para dar respuesta satisfactoria a los requerimientos de la colectividad y de las víctimas ante el conflicto delictivo, sino también, en las consecuencias destructivas, tanto física como mentales, que genera la pena prisión en las personas

---

<sup>1</sup> Las líneas que siguen han sido elaboradas desde el texto que tengo escrito junto a otros compañeros en el libro *La mediación penal y penitenciaria: experiencias de dialogo para la reducción de la violencia institucional y el sufrimiento humano*. Colex. 2008. 2ª edición.

condenadas<sup>2</sup>. A pesar de ello, asistimos desde hace ya bastante tiempo a una utilización desmesurada del Derecho penal<sup>3</sup>. El rigorismo punitivo –más delito, más penas y de mayor duración- pareciera convertirse en una suerte de extraño talismán capaz de dar respuesta a toda suerte de variados problemas como el machismo y las relaciones de dominación en la violencia de género, la desigualdad social y de oportunidades, la drogodependencia y la precariedad que laten detrás de parte de la criminalidad urbana, entre otros. Todo ello no viene acompañado de una disminución efectiva de la criminalidad, ni de un sentimiento de mayor seguridad subjetiva de los ciudadanos ni, por ende, de confianza en la administración de justicia que suele ser percibida como institución ineficaz debido a una “supuesta benevolencia” en la cantidad de pena que los Juzgados y Tribunales imponen<sup>4</sup> en determinados delitos.

---

<sup>2</sup> Para una mayor información en estos aspectos es bueno leer los siguientes libros: VALVERDE MOLINA, J., *La cárcel y sus consecuencias*, Edit. Popular.2004; RIOS MARTIN, J.C: y CABRERA CABRERA, P.J, *Mil Voces presas*, UPCO. 1999, y *Mirando el abismo: el régimen cerrado*, UPCO. 2003. MANZANOS BILBAO, C., *Cárcel y marginación social*, Gankoa, Bilbao, 1997.

<sup>3</sup> Las reformas penales recogidas en las Leyes Orgánicas 7/2003, de 30 de junio, de medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas; 11/2003, de 29 de septiembre, de materias concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros; 15/2003, de 25 de noviembre, de modificación de la LO 10/95; y 20/2003, de 23 de diciembre, dirigida a castigar la convocatoria ilegal de un referéndum; 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas para la protección integral contra la violencia de Género. El incremento del número de penados desde la entrada en vigor de estas leyes es desproporcionado respecto de los últimos cinco años. En 2008 hay 70.000 reclusos en España; una tasa de 140 por cada 100.000 habitantes; es el país de Europa con más número de personas presas. El motivo no es tanto los nuevos ingresos, como las dificultades para salir de prisión. Esta son las consecuencias del modelo de “tolerancia cero” importado de los EEUU, que basa su existencia y expansión en el miedo. El modelo de mediación y conciliación que se propone en este trabajo, al cuestionar el fundamento y las consecuencias del sistema de “tolerancia cero” que consiste en el incremento desmesurado del número de personas presas ataca directamente a quienes quieren obtener réditos económicos de la ejecución penal. Las empresas de seguridad privada y las que se encargan de gestionar las prisiones privadas, en España de momento, todas las de menores, pueden cuestionar la mediación porque supondría la reducción drástica de sus clientes. Y ello no sólo por el posible incremento de penas alternativas a la prisión –no ingresos en la cárcel-, sino también por la concienciación social de formas alternativas, dialogadas, de solucionar los conflictos, así como en una redimensión de la inseguridad y del miedo.

<sup>4</sup> Como se analizará a lo largo de este trabajo, la vinculación de la eficacia del sistema penal con la cantidad de pena –castigo- como instrumento de solución del conflicto casi siempre será percibido como ineficaz por la ciudadanía. Una sencilla razón avala esta hipótesis. El

El corte acentuadamente retribucionista de esta evolución está dejando de lado la función reinsertadora de las penas que cada vez cuenta con menor condescendencia social. Por otra parte, las necesidades reales de las víctimas –escucha, información y cuidado para sentirse reparado- no coinciden en muchos aspectos con las pretensiones procesales – estigmatización como testigos de cargo para fundamentar la sentencia penal-.

A pesar de ello, hay que reconocer como positiva la eficacia preventiva del sistema penal contemporáneo que permite el tránsito de la venganza privada al monopolio de la violencia por parte del Estado a través de un sistema articulado de normas que describen comportamientos lesivos y sus consecuencias jurídicas. Es más, la ausencia de un sistema penal generaría graves consecuencias; sirva como ejemplo citar los actos de venganza privada en los países en los que la administración de justicia penal no funciona, o, incluso en países del nuestro entorno, la organización de vigilancia privada violenta de vecinos que residen en zonas en las que la delincuencia no es controlada por la ausencia de efectivos policiales. Se trata de la violencia que indirectamente genera la propia administración del Estado, no sólo por el abandono de inversión suficiente en ámbitos sociales de prevención de conductas delictivas: extranjería, pobreza, enfermedad mental, marginación, toxicomanías<sup>5</sup>, sino también por la ausencia de inversión en medios policiales, encomendando la protección ciudadana a la dudosa gestión privada de las empresas de seguridad<sup>6</sup>, que ocupan un sector económico con enormes beneficios<sup>7</sup>.

---

dolor y la violencia que la víctima puede sentir nunca se calmará con la imposición de penas por muy elevadas que sean, incluso, ni con la reclusión perpetua ni la pena de muerte. La vuelta a la calma emocional de la víctima necesita un enfoque diferente: el duelo terapéutico que es consecuencia del dialogo, el conocimiento, la comprensión y el perdón.

<sup>5</sup> Quien haya visitado los patios de, al menos, cuatro prisiones, sabe perfectamente de lo que hablamos. La cárcel es el espacio institucional que recibe el fracaso social: la pobreza, la marginación, la ausencia de educación no violenta e igualitaria, la enfermedad mental, las toxicomanías y las consecuencias de esta sociedad consumista, de gratificación inmediata. Para profundizar en este tema ver: WACQUANT, L., “Voces desde el vientre de la bestia americana” (Prólogo), en *el encarcelamiento de América”: una visión desde el interior de la industria penitenciaria de EEUU*, editado por Daniel Ed BURTON-ROSE, Dan Pens y Paul WRIGHT. Barcelona, Virus editorial. Vid. Tb, *Los mitos cultos de la nueva seguridad, en Políticas sociales en Europa. Tolerancia cero*. Barcelona: edit. Harcer, 2004.

<sup>6</sup> En el trabajo elaborado para la Fundación Encuentro (CECS 2003) básicamente por policías y Guardias civiles se dice que la evolución de la seguridad privada en nuestro país

No obstante, y a pesar de la necesaria función protectora y preventiva del sistema penal, hay que hacer una reflexión crítica del mismo. Sin ella, corremos el riesgo de incrementar innecesariamente la intransigencia, la violencia personal e institucional y, por ende, el sufrimiento. La gestión del conflicto delictivo es algo más que el castigo a quien comete el delito: “quien la hace la paga”; expresión que se divulga desde determinadas opciones políticas y desde los medios de comunicación que les dan cobertura.

El proceso penal no sólo no ofrece cauces para la expresión y satisfacción de las necesidades de la víctima sino que, además, frecuentemente supone una experiencia dolorosa para ella, lo que, no en vano se ha denominado “victimización secundaria”. La víctima es una especie de perdedor por partida doble; en primer lugar frente al infractor y, después, frente al Estado. Queda excluida de la gestión dialogada de su propio conflicto, salvo la que permite el proceso penal que se presenta como limitada, estigmatizante<sup>8</sup> y escasamente reparadora, tal y como tendremos ocasión de demostrar en las páginas que siguen. Únicamente se le da entrada, si así lo decide en virtud del art. 109 LECr, para la acreditación de los hechos que puedan servir al Fiscal o la acusación particular para demostrar la acusación que se sostiene contra el presunto autor o partícipe del delito y, como consecuencia de ello, interesar la reparación económica o material por el daño sufrido<sup>9</sup>.

---

no guarda relación directa con la evolución de la criminalidad. El incremento del personal de seguridad privada se produce tanto cuando aumenta la delincuencia como cuando ésta descende.

<sup>7</sup> Para intuir las consecuencias de la industria del sistema penal visitar las siguientes páginas web: <http://www.correctionscorp.com/index.html> de la empresa privada que gestiona más cárceles en EEUU aprovechándose económicamente del dolor y el sufrimiento del sistema penal e introduciéndose en éste incorporando un carácter privado y de lucro al que tiene que ser, en todo caso, siempre público; sorprende la campaña de atracción de inversores y los resultados económicamente espectaculares. Ver también <http://www.afscme.org/private/aculinjk3.htm> que contiene una importante variedad de documentos antiprivatización. España se ha gastado 7 millones de euros en tecnología Israelí para el control de medios telemáticos.

<sup>8</sup> Decimos estigmatizante porque la persona deja de ser considerada como tal para ser tratada como una parte procesal: el testigo; se abandonan los aspectos más humanos y su abordaje: sufrimiento, miedo, expectativas e ilusiones frustradas, necesidad de conocer, de comprender e incluso de perdonar.

<sup>9</sup> La Ley de Enjuiciamiento Criminal prevé en el art. 13 medidas destinadas a proteger a los ofendidos o perjudicados; en el 544 bis la adopción de medidas de cautelares hacia el infractor destinadas a la protección de la víctima; en el 544 ter LECr. la adopción de

La institución procesal de la conformidad entre acusación pública o privada, acusado y abogado defensor puede servir simbólicamente para materializar el acuerdo entre las partes y, ofrecer así, una participación más eficaz a la víctima en la consecución de su pretensión en el delito sufrido; pero, con mucha frecuencia, sin haberla escuchado previamente. El acuerdo de conformidad se refiere a los hechos objeto de acusación, la pena a imponer y la determinación de la responsabilidad civil, respecto de los que el Juez queda vinculado.

Ahora bien, de esta conformidad son varias las objeciones que cabe plantear. Se deja fuera a la víctima, que ni entra en la sala de vistas ni, en general, se le informa, salvo que su representación sea sostenida por un abogado que ejerza la acusación particular; de lo contrario, el Fiscal que sostiene el interés público y, en cierta manera el de la víctima, no mantiene ningún tipo de comunicación con ésta. En no pocas ocasiones, a una larga espera en los pasillos del Juzgado, en cuyas sedes no existen habitáculos dedicados expresamente a las estancias de las víctimas a fin de que no se encuentren con los presuntos agresores enfrente o sentados a su lado, se une la información dada por el agente judicial en los siguientes términos: “se puede marchar porque las partes se han conformado”. Siempre existen excepciones y algún Juez tiene la sensibilidad suficiente como para bajarse de los estrados y explicar al ciudadano el trámite jurídico que acaba de acontecer; gestión que debería hacer el Ministerio Fiscal, al menos a partir de la Instrucción de la Fiscalía General del Estado 8/05<sup>10</sup>.

No requiere explicación, por obvia, la sensación de olvido y el sentimiento de impotencia o rabia que, por lo general, se genera en los ciudadanos. No sólo han sufrido el

---

medidas de protección; el 770 LECr. establece el auxilio policial a la víctima u ofendido por el delito.

<sup>10</sup> La Instrucción de la Fiscalía General del Estado 8/05 supone un nuevo modo de organización de la Fiscalía que asume la responsabilidad de comunicar a la víctima el contenido de las acusaciones, la causa de la suspensión, la conformidad. En la práctica se están produciendo dificultades. La mayor parte de los Fiscales no saben cómo hacerlo, cómo ser empáticos, en qué momento hacerlo, les saca de la formalidad del estrado, sienten que no forma parte de su función. Algunos jueces se han negado a que dicha información, no existiendo salas habilitadas, se realice en la sala de vistas. Otros se han quejado de que interrumpe la celeridad en la celebración de los juicios. Otros han llegado a prohibir que el Fiscal informe a la víctima, porque se ha dado algún caso de “amotinamiento”. La gente tampoco entiende y la explicación no suele ser muy clara y requiere de tiempo.



delito, sino que soportan estas disfunciones del proceso, sin satisfacción alguna de su interés, salvo la reparación material, siempre que exista sentencia condenatoria y la persona acusada sea solvente económicamente<sup>11</sup>, dos presupuestos que, obviamente, no concurren con excesiva frecuencia.

Pero, además, las objeciones a este instituto de la conformidad, se pueden enfocar desde el punto de vista de una vulneración real del derecho a la defensa del ciudadano acusado. No son pocas las ocasiones en que abogados defensores se conforman con hechos y penas, ante una ausencia de estudio y preparación de la defensa, o por la sibilina invitación del Fiscal ante una ficticia rebaja de pena, o ante una posible modificación de la calificación definitiva, incrementando la misma. Decimos ficticia, porque el Fiscal en la calificación provisional suele solicitar la máxima pena dentro del marco penal, para que el compañero encargado de celebrar el juicio pueda negociar con la pena mínima legalmente prevista dentro del marco punitivo. Es decir, una intervención forzada e ineficaz. Y, no son pocas las ocasiones en que la inflación de juicios diarios, el cansancio de los Fiscales y jueces, la mayor facilidad para dictar sentencias de conformidad, en definitiva para que los operadores jurídicos se “quiten papel”, conllevan a forzar estos trámites. Decimos “quitarse papel” pero, indudablemente, se trata de personas con sus miedos, emociones y necesidades que son consecuencia directa del delito sufrido y que, no en pocas situaciones, necesitan ser expresadas en las salas de justicia y dialogada con los partícipes en el proceso, bien sean

---

<sup>11</sup> Son diversos los esfuerzos legales para intentar obtener la reparación material/económica por parte de la persona condenada. La LO 7/2003 incorpora la necesidad de satisfacer la responsabilidad civil para la concesión del régimen abierto –art. 72.5 LOGP, y, por ende, la libertad condicional. Por otro lado, la concesión de medidas alternativas a la prisión –arts. 80 a 89 CP-: suspensión, sustituciones e indulto, requieren, bien la satisfacción de dicha responsabilidad civil, o al menos, el esfuerzo real por su observancia. Un supuesto de intervención de la víctima es el de los delitos de violencia doméstica. Antes de decidir sobre la suspensión de la pena privativa de libertad se ha establecido el criterio generalizado de preguntar a la víctima su opinión, sobre todo para conocer el estado actual de la cuestión. En general, las víctimas no quieren la prisión para sus agresores. En el seguimiento que se está realizando en un Juzgado de ejecutorias de violencia doméstica, en Madrid, de 33 mujeres preguntadas sólo dos se opusieron a la suspensión, ellos seguían molestándolas y tenían miedo o estaban siendo agredidas.

ante los denominados operadores jurídicos, bien con la persona acusada que tiene un papel natural y esencial en el conflicto<sup>12</sup>.

En realidad, y una vez finalizado el proceso penal, el conflicto no sólo no se cierra, sino que se perpetúa en el tiempo, sobre todo si las partes están obligadas a convivir de forma cercana, bien porque habiten con cierta proximidad geográfica, bien por la existencia de lazos o intereses comunes. En estos supuestos, el sistema penal no cumple con toda la intensidad que sería necesaria su función social/legal de solución de conflictos, ni devuelve la tranquilidad a los ciudadanos intervinientes en el mismo.

Estas consecuencias son generadas por la dinámica de funcionamiento de la administración de justicia. Son situaciones no deseadas pero que, lamentablemente, influyen muy negativamente en la noble causa de “administrar justicia”. El peligro del desencanto colectivo ante esta situación se concreta en el cuestionamiento de la eficacia de las nuevas tendencias de política criminal que preconizan, como uno de los fines del sistema punitivo, la prevención general positiva en la idea de búsqueda de la prevención de delitos mediante el restablecimiento de la cohesión social en torno a la vigencia de la norma

---

<sup>12</sup> Ahora bien, la conformidad podría tener otra dimensión, hasta ahora no aprovechada. Sin duda la conformidad quita papel, como antes afirmábamos, pero es una institución válida, sobre todo si se aprovechase su valor mediador y conciliador. Víctima que escucha a la persona acusada reconocer los hechos y asumir las consecuencias penales, víctima que a la vista de ello decide si sigue reclamando o no, posibles acuerdos en cuanto al modo de reparación del daño (plazos, pagos alternativos;...). No hay que olvidar que muchas veces una conformidad evita un juicio que encona más a las partes o genera nuevas victimizaciones, ej. Abusos sexuales, juicios con menores, partes entre las que existe un vínculo. Sería positivo reflexionar conjuntamente sobre las posibilidades que como operadores jurídicos tenemos al alcance de la mano nuevo. Como tantas veces no aprovechamos los recursos disponibles. Se busca, sólo, tener un juicio menos. Jueces con vocación de minimizadores del dolor, Fiscales con vocación de representantes de una sociedad que siente que uno de sus miembros ha causado un daño y hay que buscar una solución comunitaria al problema: porque la persona autora es miembro y seguirá siéndolo de la comunidad a la que el Fiscal representa, y no basta con expulsar al rebelde de tu casa, sino “abrazarle” y no basta con satisfacer un hipotético derecho de la víctima sino restablecer el equilibrio en la comunidad, y para eso hace falta más comprensión de la compleja realidad, más libertad y menos seguridad, abogados concienciados de su tarea mediadora, no meros técnicos del derecho.

penal. Sin duda, las funciones básicas del derecho penal, bien en la vertiente de prevención general negativa<sup>13</sup> o positiva, bien en la especial<sup>14</sup>, quedan en buena manera, cercenadas.

A esta conclusión se llega no desde la lejanía y des-implicación en que se formulan los presupuestos dogmáticos que sirven de base a la construcción/elaboración de los conceptos penales, sino desde la mirada crítica de las disfunciones que presentan en las personas intervinientes en el conflicto delictivo tanto la norma penal y procesal, como las instituciones encargadas de su gestión. De ahí que se haga necesaria para la elaboración de una política penal eficaz en la gestión del fenómeno delictivo no sólo la reflexión dogmática, sino la sociológica que refleje y analice las tendencias del delito y su gestión por las instituciones penales, tomando como elemento de primer orden el abordaje de las consecuencias que esas disfunciones provocan en la personas protagonistas del delito: la víctima y el infractor. A este respecto, la formulación de una acusación por parte del Ministerio Fiscal y la redacción de una sentencia condenatoria por el Juez tienen consecuencias; algunas positivas, como el mantenimiento del orden social a través de la intervención de las instituciones penales y la gestión de violencias interpersonales evitando la venganza privada; pero otras negativas: la causación de sufrimiento, la privación de libertad, de sentimientos, esperanzas, ilusiones, la destrucción psíquica y física que los períodos de encarcelamiento generan en las personas. Sin olvidar la sensación de rabia, impotencia, incomprensión, utilización y violencia con que se quedan una buena parte de las víctimas después del proceso penal. Nada es neutro en su valoración, únicamente el papel sobre las que se escriben.<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Este concepto se entiende como la prevención en la comisión de delitos a través de la intimidación ofrecida a los ciudadanos por la existencia de conductas descritas en el código penal y, por tanto, sancionadas con penas.

<sup>14</sup> Este concepto se entiende como la prevención de conductas delictivas a través de la reeducación y resocialización de las personas condenadas.

<sup>15</sup> Una reflexión positiva reside en la necesidad de incorporar a la actuación de los operadores jurídicos criterios éticos, entre los que se encuentra el cuidado hacia las personas que intervienen en el delito. Se trata de aplicar la ley, incluso su interpretación, teniendo muy presente las consecuencias que las decisiones legales y su cumplimiento pueden generar en los ámbitos emocionales, físicos y sociales de los ciudadanos implicados. Este criterio ético debe utilizarse, no sólo en la adopción de las medidas legales, sino en la forma de trato hacia la víctima en las explicaciones y preguntas, hacia el infractor en la escucha, en suma, en toda intervención que implique interrelación personal, incluso hacia los operadores jurídicos. No son infrecuentes las situaciones en que fruto de la

El origen de estas situaciones descritas y no deseadas, no reside ni única ni principalmente en los operadores jurídicos: policías, jueces, Fiscales, abogados, funcionarios de prisiones, sino en el legislador y los grupos políticos que gestionan este poder. No son pocas las ocasiones en que la actuación de algunos grupos políticos en la elaboración de reformas penales es de una enorme irresponsabilidad. Se modifican las leyes penales, incrementando penas, creando nuevos tipos delictivos sin base científico-sociológica que aporte una explicación sensata, coherente y eficaz a cada reforma<sup>16</sup>. La finalidad última es la utilización del sistema penal para reforzar su papel de garantes del orden y, así, obtener más réditos políticos: “un gobierno estricto y “duro” con el delincuente, conviene a todos los ciudadanos”. Se trata de la utilización simbólica del derecho penal en la creación de una falsa seguridad ciudadana. Siempre es más sencillo y rentable políticamente utilizar el derecho penal en la prevención del delito que atender social e institucionalmente a las causas que lo generan.

En ocasiones, el poder político se presenta únicamente interesado en calmar a ciertos sectores reaccionarios, minoritarios, casi siempre de víctimas o asociaciones que las apoyan y necesitan su justificación para sobrevivir económica e ideológicamente<sup>17</sup>, pero de gran trascendencia pública a través del “micrófono” que para la reclamación de sus pretensiones alarmistas se les ofrece desde unos medios de comunicación que tratan el fenómeno delictivo desde claves sesgadas, parciales y tendenciosas, generando una importante y desproporcionada alarma social, allí donde no existe. En último extremo, los intereses económicos/políticos, al igual que los de las empresas de seguridad vuelven a encontrarse detrás: a más oyentes/lectores, mayor incremento de los beneficios por publicidad.

---

tensión y del estrés acumulado, los jueces y Fiscales “maltratan” con sus gestos, palabras, intervenciones a abogados, víctimas y acusados.

<sup>16</sup> Para mayor información leer el interesantísimo libro DIEZ RIPOLLES, J.L., *La racionalidad de las leyes penales*, Trotta, 2004.

<sup>17</sup> Un ejemplo lamentable es la modificación el proyecto de modificación de la ley de menores de 2006 en que se incrementa irreflexivamente la dureza de la Ley de responsabilidad penal del menor. Ésta ha sido posible por la presión social ejercida en torno a la madre de una menor brutalmente asesinada y que ha sido alentada por la asociación contra la intolerancia; asociación que ha actuado, en nuestra opinión, de forma interesada e “intolerante”, pidiendo la más intervención punitiva del Estado; es decir, el instrumento violento más intolerante que existe en el Estado.

Probablemente, haya llegado el momento de plantearse si no se ha llegado demasiado lejos, no ya sólo por la judicialización/penalización de la vida cotidiana, sino por la exclusión real de las partes, víctima e infractor, en la búsqueda de soluciones al conflicto generado por el delito. Urge la búsqueda de alternativas a esta única vía y probablemente una de ellas sea la mediación como instrumento de justicia restaurativa<sup>18</sup>. Ésta, asumiendo el postulado del principio de intervención mínima, además de lograr los fines explícitos del proceso penal contemporáneo, apunta a una dirección nada despreciable de poner en tensión el “ser” con el “deber ser” (el primado de la razón ética) y de evidenciar algo bastante obviado por los operadores jurídicos: lo que pasa después del “visto para sentencia” con unos y otros, lo que realmente ocurre en la vida de las personas y no sólo en los formalismos de la ley cuando se desgaja de la vida.

Con todo, la conciliación a través del proceso de mediación y el acuerdo resultante pueden concebirse como una alternativa dentro de un sistema penal actualmente hipertrofiado. El proceso de mediación no elude la intervención del sistema penal, ni anula el papel de la administración de justicia. En este sentido, la mediación no supone una privatización de la justicia penal, porque corresponde al Estado, de un lado, definir y delimitar el marco de la mediación -sus límites objetivos, subjetivos, formales y estructurales-, y, de otro, garantizar el cumplimiento de las garantías procesales, evitando eventuales abusos que pudiesen ocurrir. Se trata más bien de incluir de una manera más activa a la víctima y al infractor en el proceso, con el objetivo de que la reparación, la responsabilización del daño, y la petición de perdón –disculpas-, no se realice únicamente

---

<sup>18</sup> Se acuñó el termino Teoría Jurídica Terapéutica –Therapeutic Jurisprudence Approach-. Este término no nos parece adecuado. Su utilización puede generar confusión entre lo legal y lo médico, y por tanto, causar desconfianza y rechazo en los operadores jurídicos. Creemos que es mejor hablar de justicia restauradora, que tiende, sin más, a restaurar el daño causado, personal y socialmente, tomando como elemento clave de la intervención judicial la satisfacción de las necesidades materiales, físicas y emocionales de los ciudadanos implicados en los procesos penales, así como de la colectividad. Su origen de criminológico y contempla, principalmente tres elementos: la víctima, la rehabilitación y la pacificación social. Uno de sus promotores fue David Wexler, profesor de derecho en la universidad de Puerto Rico y de Psicología en la de Arizona. Para profundizar en el tema: WINICK, B y Wexler, D., *Judginig in a Therapeutic Key: therapeutic Jurisprudente and the Courts*, North Carolina, 2003.

en el ámbito privado, sino también en el público, con la trascendencia social que permiten las salas de la administración de justicia. La mediación, por tanto, no viene a suplir el sistema de justicia penal existente, sino a complementarlo, humanizarlo y racionalizarlo. En último extremo sirve para acallar los sentimientos de venganza de las víctimas en la petición de un incremento punitivo del Estado que nada aporta a la pacificación y convivencia social.

## **2.2.- La víctima como protagonista.**

La Justicia Restaurativa nos introduce de lleno en “el tiempo de las víctimas”. En alguna de sus formulaciones ha llegado a denominarse Justicia victimal. Desde luego buena falta hacía reconocer su protagonismo. Con Roxin, se puede afirmar que “nuestra justicia penal es, sobre todo, un sistema para hacer fracasar los intereses de la víctima, aunque sería racional, desde el punto de vista político social, comenzar, en el intento de una solución del conflicto social emergente del hecho punible, por colocar a la víctima en situación de indemnidad y, recién después, ver si existe algo más que disponer”.<sup>19</sup>

Nils Christie ha sido quien con más agudeza ha denunciado la desapropiación del conflicto que han padecido las víctimas de los delitos y la enajenación de su voluntad por parte del Estado: “El elemento clave del proceso penal es que se convierte aquello que era algo entre las partes concretas en un conflicto entre una de las partes y el Estado... Las partes están siendo representadas y la parte representada por el Estado, llamada víctima, es representada de tal modo que es empujada fuera del escenario y reducida a mero desencadenante del asunto. La víctima es un *perdedor por partida doble*, primero, frente al delincuente y segundo, a menudo de manera más brutal, al serle negado el derecho a la plena participación en lo que podría haber sido uno de los encuentros rituales más importantes de su vida. *La Víctima ha perdido* su caso en manos del Estado”<sup>20</sup>. El diagnóstico es contundente. Se trata de una auténtica “neutralización de la víctima” (Hassemer). Definitivamente no puede disimularse que todo el sistema penal se edificó en

---

<sup>19</sup> ROXIN, C., “La reparación en el sistema de los fines de la pena” en Julio B. J. MAIER (comp.) *De los delitos y de las víctimas*, Ad-hoc, Buenos Aires, 1992, 140.

<sup>20</sup> CHRISTIE, N., “Conflict as property”: *The British Journal of Criminology* Vol. 17 (1977) 1.

torno a la idea de castigar al culpable, olvidando absolutamente la protección de los intereses y derechos de la víctima.

En España, a pesar de prematuros esfuerzos de algunos prestigiosos juristas y criminólogos, la victimología solo se incorpora cuando comienza a darse una tardía sensibilidad por determinadas categorías de víctimas: inicialmente las provocadas por el terrorismo y más tarde las que padecen la violencia de género. Ello ha puesto en primer plano el respeto que las víctimas de todo delito merecen. Sin embargo, conviene señalar que se trata de una noble pretensión que no puede confundirse con el intento de reintroducir a la víctima utilitaria y torticeramente para recortar los derechos del infractor y las garantías del sistema o incrementar la dureza de su funcionamiento. El único momento de enfrentamiento dialéctico irresoluble lo constituye el infeliz momento del delito. Entonces, sus intereses eran radicalmente contrapuestos. Lo que ahora debe procurar el proceso restaurativo es superar lo dialéctico y apostar por lo dialógico como se ha señalado líneas arriba. Para ello, habrá que asegurar la protección inmediata y efectiva de la víctima y su derecho a la reparación del daño, posibilitando que el infractor asuma los hechos y se nivele la situación de asimetría en que en determinados casos se encontraba: p.e., recuperándose de su drogodependencia. Así, la Justicia Restaurativa ciertamente parte de la víctima y de sus intereses, pero los hace confluir con los del infractor y con los de la comunidad: todos restablecerán la paz y el diálogo social que el delito quebró y saldrá fortalecida la vigencia de la norma. Naturalmente, no siempre será posible la reconciliación, no siempre querrán las partes, pero eso sólo cuestionaría la pretensión –que no hacemos nuestra- de que fuese *el* sistema alternativo de vigencia universal.

Sin embargo, sí muestra siempre con claridad las disfunciones del sistema vindicativo en el que la víctima está “representada” por el Ministerio Fiscal: en la práctica es dudoso que haya tenido una sola entrevista con ella antes del juicio (ni siquiera se produce diálogo entre “los del mismo lado”). De este modo, mal se puede entender y atender debidamente la necesidad de acogida, reparación, pérdida de miedos, desmontaje de falsas interpretaciones (incluso con consecuencias negativas para terceros)<sup>21</sup> o victimizaciones secundarias crónicas... Por eso, la Justicia Restaurativa, al reconocer a la

---

<sup>21</sup> En algún caso se habían producido despidos en período de prueba porque el empresario robado desconfiaba de quienes nada tenían que ver con el auténtico ladrón. Éste, al contar la verdad, restituyó el honor de sus compañeros y logró su readmisión.

víctima, devolverle el protagonismo que merece y velar por la cobertura de sus necesidades, presenta un enorme potencial sanante para restañar sus heridas, ampliando de paso las funciones asignadas al sistema penal mediante la inclusión de la reparación del daño en todas sus modalidades (patrimonial, simbólica, emocional). Constituye, al mismo tiempo, cómo señala Rojas Marcos<sup>22</sup>, la mejor forma de superar “la obsesión crónica con los malvados que quebrantaron sus vidas y que les impide cerrar la herida y pasar página. Pues es un hecho que los perjudicados por sucesos traumáticos que tienen el pasaporte de víctima temporal se recuperan mejor que aquellos que, consciente o inconscientemente, se aferran a esta nacionalidad por un tiempo ilimitado”. Se trata, en suma, de ayudar a vivir incluso los delitos más graves como una “terrible odisea, pero una odisea ya superada”.

La durísima experiencia del delito instala el sufrimiento y el miedo en el cuerpo y en la mente de la víctima. El sufrimiento aparece ante la incomprensión, la irracionalidad del hecho sufrido y la ausencia de cualquier justificación. La pregunta interna se formula de la siguiente forma: ¿por qué a mí? El miedo, por su parte, es un mecanismo inconsciente que amenaza con la repetición de una situación traumática similar. Es irracional, y su superación necesita de una terapia psicológica. Con el miedo instalado en la mente, la vida cambia. Las decisiones más personales e importantes de la vida ya no se toman desde la confianza, sino desde el temor. El sufrimiento, unido al miedo, genera violencia y enfermedad física y mental. La superación de ambos necesita de un duelo terapéutico que conduzca a la experiencia pacificadora del perdón. Se puede afirmar, que salvo patologías mentales, las emociones sentidas son comunes a todos los seres humanos. Si hablamos de miedos, todos sabemos la sensación que lleva aparejada; si hablamos de odio, igualmente, y si la palabra es el perdón, también. Sin éste no podríamos mantener ningún tipo de relación interpersonal. Perdonamos todos los días.

Por tanto, una cuestión importante reside en el enfoque que la víctima sea capaz de adoptar para dar solución a la situación traumática sufrida. El miedo al vacío y al olvido es superior a la expresión del dolor. Por ello la víctima se instala en el dolor y en la venganza. Odiar permite respetar la memoria. Pero este es un escenario poco efectivo en la gestión del sufrimiento. El escenario personal/emocional puede cambiar a partir del

---

<sup>22</sup> ROJAS MARCOS, L., “¿Condenados a víctimas perpetuas?” en diario *El País*, 28 de julio de 2005.



conocimiento/reconocimiento de la verdad de lo ocurrido. Ello es posible a través de un proceso de desetiquetamiento de las personas enfrentadas que lleve a afirmar que los comportamientos humanos nos pertenecen pero no nos definen; son, sobre todo, un indicio del escenario emocional y biográfico en el que estamos instalados.

Una cuestión básicamente antropológica. Las personas no somos lo que hacemos, aunque nuestros actos nos pertenezcan y tengamos que asumir la responsabilidad que conllevan. No se puede identificar la esencia de cada persona con los comportamientos realizados, por graves que sean las consecuencias de los mismos<sup>23</sup>. De lo contrario, se reduce la riqueza de cada ser humano y se imposibilitaría el cambio personal, tan necesario como natural, en cada trayectoria vital.

Los comportamientos informan de la historia que las personas llevan dentro. Estamos formados por los apellidos de una historia familiar, por el trozo de tierra en que nacimos. En cierta medida somos el pupitre en el que nos educamos, las canicas con las que crecimos jugando, la música con la que bailamos, los libros donde estudiamos, un trozo de corazón con el que amamos y desamamos, y un montón de lágrimas derramadas por el dolor causado o por el dolor sufrido. De esta naturaleza formamos parte todos, Juzgadores, y Juzgados, acusadores y acusados, defensores y defendidos, panaderos, cajeras y limpiadores.

Los cambios vitales en las personas son siempre posibles, pero a veces les acompañan, bajo determinadas circunstancias, serias limitaciones que los dificultan. Éstas provienen del miedo, el odio, la violencia sufrida y ejercida, la venganza y la culpa. Las posibilidades de cambio personal se pueden hacer realidad sólo mediante el diálogo interno y externo, el conocimiento, el reconocimiento del daño, la comprensión, la verdad, la responsabilización y el perdón. Toda persona reúne un cúmulo de limitaciones y posibilidades vitales. Las limitaciones paralizan cualquier proceso interior o exterior hacia la paz; mantienen a las personas prisioneras de la memoria dolorosa del pasado y acaban

---

<sup>23</sup> Un ejemplo sencillo; un Juez puede causar más sufrimiento con una sentencia en la persona condenada que el que éste ha generado en el delito Juzgado; dicho de otra manera el daño que un Juez, a través de la necesaria aplicación de la ley puede hacer a lo largo de su vida, es infinitamente mayor que el que puede causar cada ciudadano que ha sido Juzgado. De estos comportamientos no podemos deducir que los jueces sean personas irremediabilmente agresivas y vengativas, sino mantenedoras de la justicia, el orden y la seguridad.

hipotecando el futuro, dificultando la mirada hacia al futuro de manera esperanzada y positiva.

La cuestión clave es conocer cómo la víctima quiere gestionar su dolor. Este dato se conoce a partir de la respuesta a la siguiente cuestión, ¿cómo se imagina usted a medio plazo su mundo interior?, ¿con qué cantidad de odio, dolor, serenidad?...

No hay duda de que cada ser humano se enfrenta al delito de forma diferente, según sus posibilidades materiales y emocionales; cualquiera de ellas es, en todo caso, legítima. Entre ellas, cabe destacar dos que polarizan las diferentes maneras de afrontar esta situación. La primera tiene que ver con la liberación de la emoción negativa que se ha generado y que se encuentra dentro del cuerpo humano. La necesidad de recuperar la serenidad y el equilibrio interior para poder afrontar las decisiones cotidianas de la vida, junto a la búsqueda de la paz interior, son los objetivos buscados desde la óptica que estamos planteando. Sin calma y sin paz interior se permite que el miedo, junto a la inseguridad, se adueñen de los momentos vitales. Por ello, no queda otra opción que afrontar la situación traumática desde claves terapéuticas.

La obtención de la serenidad como objetivo a alcanzar presenta dos requisitos. El primero consiste en la necesidad de que el infractor reconozca no tanto del conflicto como el delito y el daño causado; en último extremo, “hacerse cargo” y responsabilizarse del sufrimiento causado. El segundo pasa por una decisión autónoma y personalísima de la víctima: ¿qué movimiento interno estoy dispuesto a hacer para alcanzar la serenidad? Probablemente esta cuestión sea más importante que la primera, pues consiste en no dejar el poder de solucionar el equilibrio interior en manos de los movimientos que haga el infractor. La gestión del dolor que se sufre no se puede dejar en manos del agresor. Si las víctimas se atreven a sentarse delante del infractor, y éste accede a hacerse cargo del dolor se favorece el proceso de duelo; pero si no es así, esta iniciativa, al partir de la víctima, es en sí misma “sanadora” porque la búsqueda del equilibrio interior no se deja en manos, nuevamente, del infractor que ya irrumpió en su vida con el delito en su vida.

Pensamos, desde este enfoque emocional del abordaje del conflicto delictivo, que se pueden conseguir los objetivos señalados. Esta opción no es fácil, porque en último extremo, la tendencia emocional que genera el miedo desemboca en la violencia y en el odio, sentimientos que, como tendremos ocasión de demostrar en las líneas que siguen,

conducen a la autodestrucción. Para llegar al abordaje terapéutico es absolutamente necesaria la intuición personal de su necesidad. Sin ella, tendrán que ser la familia o las oficinas de atención la víctima, o las propias instancias policiales o judiciales las que puedan ofertar esta salida, porque creo, sinceramente, que es la única opción eficazmente reparadora y sanadora.

Esta opción no es únicamente individual. Las posibilidades de su existencia dependen, también, de la legislación y de su aplicación institucional<sup>24</sup>. El legislador puede crear los mecanismos necesarios para potenciar este enfoque si pone más énfasis en otorgar a la víctima el papel de persona a quien cuidar y reparar, en lugar de reconducirla desde el ejercicio de la venganza. Desde el primer aspecto toda legislación penal que contemple la conciliación y reparación como mecanismos de resolución del conflicto delictivo está incorporando claves de pacificación del mismo. Las experiencias mediadoras en el ámbito interpersonal y social expresan la mayor eficacia de pacificación interna, individual y colectiva. Por un lado, la víctima puede llegar a expresar las emociones contenidas, puede preguntar sobre aquellos aspectos y motivaciones que al infractor le movieron a cometer el delito; puede escuchar para poder comprender<sup>25</sup>. En no pocas ocasiones esto ocurre. No se

---

<sup>24</sup> La normativa supranacional sobre mediación se puede resumir en la siguiente: Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (4 de Noviembre de 1950; Recomendación R (83) 7 de 23 de junio de 1983 del Comité de Ministros del Consejo de Europa; Recomendación R (85) II de 28 de junio de 1985, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la posición de la víctima en el marco del Derecho Penal y del procedimiento penal; Recomendación R (87) 21 del 17 de septiembre de 1987, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre la “asistencia a las víctimas y la prevención de la victimización”; Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de Justicia para las Víctimas de delitos y del Abuso de Poder de 1985; Decisión marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal (2001/220/JAI) (Diario Oficial nº L 082 de 22 de marzo de 2001 p. 0001-0004). Es de reseñar que la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal, establece que “Los Estados miembros procurarán impulsar la mediación en las causas penales (...), pondrán en vigor las disposiciones legales necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado, a más tardar el 22 de mayo de 2006” (arts. 10 y 17).

<sup>25</sup> En cuanto a las experiencias nacionales en el ámbito de la justicia penal de adultos existe una experiencia desarrollada por el Programa de Mediación en el Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña, desde 1998 en seis Juzgados de instrucción y en tres de lo penal. Otra experiencia es la que desarrolla la

trata de establecer una justificación individual o social de la conducta infractora, sino de saber qué ha ocurrido en el itinerario personal, familiar y social de la persona infractora para poder comprenderla. La mayoría de los hechos delictivos no pueden ser justificados, pero una buena parte de ellos pueden ser comprendidos. Solamente, desde la comprensión del comportamiento “del otro”, la persona víctima puede llegar a calmar su odio y recuperar la serenidad.

En el trabajo previo individual que se hace en la mediación con las dos partes – víctima e infractor- así como en el encuentro conjunto, el infractor puede llegar a conocer el alcance de sus hechos, y solamente viendo y sintiendo en un espacio común el dolor que se ha causado a la víctima puede llegar a alcanzar algo tan importante como es la responsabilización por los hechos. Esta responsabilidad no se expresa en términos de reproche o culpa, sino como tránsito de aprendizaje hacia una nueva forma de relación con uno mismo y con los demás. Hacerse cargo del daño causado, supone un aprendizaje relacional de suma importancia que permite la “sanación” del ámbito emocional liberándolo de la culpa que puede aparecer, en cualquier momento de la condena o de la vida.

Existe una opción distinta de la idealmente planteada en las líneas anteriores<sup>26</sup>. Otro abordaje del miedo, de la inseguridad y de la desconfianza generada por el delito. Se trata

---

Asociación Apoyo, en coordinación con la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Otra experiencia es la de la Asociación de mediación para la pacificación de conflictos; trabajan en la mediación penitenciaria y en la penal, tanto en la fase de instrucción como de enjuiciamiento en colaboración con la DGIP y el CGPJ.

<sup>26</sup> La víctima puede permanecer en este rol, pero se incrementan las posibilidades de llegar a ser utilizado e instrumentalizado institucional y políticamente, dejándose arrastrar por intereses ajenos y, en ocasiones lejanos, de la única solución eficaz: la paz. Pensamos que las asociaciones de víctimas siempre son positivas si el objetivo es la exigencia a las instituciones de los medios materiales y profesionales para que se conozca la verdad, para que minimice el dolor, el sufrimiento, el miedo y la pérdida. Ahora bien, si se limitara a gestionar el conflicto desde el mero resentimiento, los resultados que se obtendrían serían todos muy limitados, salvo uno: el incremento destructivo de la espiral de la violencia. Mantenerse instalado de forma permanente en el papel de víctima, conduce, con el tiempo, de modo inevitable a la autodestrucción física, emocional y social. Ayudar a integrar el duelo, incluso, si la persona lo desea, expresar el perdón, no tiene porqué ser ajeno a cualquier colectivo de víctimas. En ningún caso, las víctimas pueden dirigir ni intervenir en la gestión de política criminal, como lamentablemente se ha hecho en la modificación de las leyes de menores.

de no hacerse consciente de la emoción que se tiene para sentir que la violencia interior, el odio y la necesidad de venganza deben ser superadas para suprimirlos o eliminarlos del cuerpo. El odio y la violencia que conducen a la venganza llevan a la autodestrucción. Ninguna medida, por más violenta que sea, frente a quien ha causado el daño puede permitir a la víctima recuperar la calma; pues, en último extremo, depende del trabajo personal de cada individuo. Aunque existiese la pena de cadena perpetua, o a la pena de muerte, el dolor se hará siempre presente en la vida. La violencia interior por el delito sufrido y el acto violento institucional solicitado, generado y causado por el Estado, provocará que la herida duplique sus efectos. No existe pacificación sin perdón, no puede haber perdón sin comprensión, no puede haber comprensión sin reconocimiento de los hechos por el infractor tanto en un espacio privado como público. Estas actitudes no pueden darse si no se proporciona un espacio de diálogo interpersonal desde claves y criterios de seguridad institucional.

En último extremo se trata de separar las emociones de los valores. La ira, la rabia y el dolor son siempre legítimos. Ahora bien, el problema es cómo se da el tránsito hacia la gestión y la responsabilización de los propios sentimientos: creando vida, o destruyéndola, construyendo un nuevo marco de relación, o generando más dolor propio y ajeno. El sentimiento de venganza es negativo, salvo que con él, se justifique la destrucción del agresor. Y, en nuestra opinión, el suicidio de un agresor, aunque pudiese calmar o colmar los deseos de venganza de la víctima o de la opinión pública, supone un fracaso social. Se devuelve dolor por dolor, sufrimiento por sufrimiento, y esta ecuación que permite el mantenimiento en la violencia, conduce a la autodestrucción persona y social. La ubicación a la misma altura en la gestión del sufrimiento entre quien lo causa (infractor), el que lo sufre (víctima), el que lo gestiona (legislador, Juez) y quién lo consiente (opinión pública), contamina a todos.

Un apunte más: el perdón, como colofón al proceso de mediación. Cumplidos los pasos anteriores puede aparecer el perdón como abandono del principio de venganza con el anhelo de que el ofensor se reintegre socialmente. Sin duda, perdonar humaniza a la realidad y al ofensor. Dignifica sublimemente a quien lo siente, pues es el «aporte»,

modesto, utópico y esperanzado para revertir la historia del dolor y ayudar a que crezca su poder sanador.

Perdonar no es exactamente vencer, es renunciar a una razón que se puede tener, a un derecho punitivo que puede ser muy real, para reconstruir la relación con el otro. El perdón trata de introducir una lógica imprevista de gratuidad que deshaga la lógica de rivalidad. Sólo así se alcanza la paz.

El perdón necesita ciertamente la «memoria» para formular la verdad (en el momento primero), pero acaba pidiendo también «el olvido» (en el momento tercero) para no vivir permanentemente anclados en el resentimiento y el pasado. El perdón posibilita la vivencia más densa del presente y abre a la novedad radical del futuro. Sin perdón no es que no haya justicia completa: correría peligro el mismo principio de humanidad. La historia es posible con la condición de que el odio no responda al odio, que hasta la justicia renuncie a quedar plenamente satisfecha. Solamente el perdón, hasta en sus formas más lejanas, crea una novedad de relaciones que abre otra historia. Desde el perdón, los sentimientos de venganza se transforman hacia la comprensión y la serenidad. Desde la lejanía, pudiera parecer un escenario para héroes, pero, desde el intento cercano de su realización, se pueden sentir las posibilidades ciertas de la sensación íntima de serenidad que otorga la paz, que concede el saberse instalado en un escenario privado y público de lucha comunitaria para que la violencia finalice. Sin duda ello justificaría una vida.

A ello contribuye la Justicia Restaurativa y su instrumento privilegiado: la mediación. Ambas no consisten, por tanto, en un mero incorporar a la víctima al vigente modelo de justicia penal, sino en reformularlo desde la víctima y sus necesidades y sin que tal pretensión sea ajena al objetivo de la pacificación social y la rehabilitación y reinserción social del infractor, horizonte axiológico y legal en el que se mueve este modelo de Justicia. En último extremo, la mediación es un instrumento que permite a los jueces, como gestores legales de conflictos que contienen una enorme carga de sufrimiento, minimizar el dolor, reducirlo a la mínima expresión, para reestablece la convivencia y la paz.

### **2.3.- La mediación como instrumento de responsabilización de la persona acusada/condenada.**

Ser responsable es tener que responder ante la estructura jurídico-formal de reproche, asumir las consecuencias de los actos y tratar de reparar sus efectos dañinos. Esto es simplemente poner en juego la dimensión ética del ser humano y convertir a la propia persona en reconductora de su vida.

Contrariamente a lo que pueda pensarse, la inmensa mayoría de las personas que han delinquido están dispuestas a disculparse y a reparar el daño causado. No son pocas las personas que cumpliendo condena se encuentran emocional y moralmente con el auto-reproche. Sin embargo, el sistema penal y penitenciario no tiene cauces para la elaboración personal de esta emoción y no facilita la petición de perdón, ni por tanto, la reconciliación. La parafernalia del aparato penal y su formalismo despersonalizador, la hipertrofia del interrogatorio en detrimento del diálogo, el nulo espacio para la expresión de sentimientos, el enroque en los roles judiciales, la concepción burocrática del proceso, la escasa presencia del principio de humanidad, del sentido común y de la normalidad, acaban agrediendo a la víctima, pues la deja sin el conocimiento de lo ocurrido ni de la motivación última de la acción sufrida, y con ello, sin la reparación emocional, que es tanto o más importante que la material. Asimismo, el sistema acaba embotando los sentimientos del infractor. De este modo, la condición de perfectible que acompaña a todo ser humano se angosta y con ella la posibilidad de responsabilizarse de las consecuencias de los propios actos.

Este escenario que estamos planteando sólo es posible si se introducen dentro del proceso penal mecanismos de expresión dialogada de pensamientos y emociones que reduzcan la violencia interpersonal. Este mecanismo es el de la mediación penal. Un sistema desarrollado por profesionales de la comunicación que con técnicas específicas, sean capaces de crear un espacio de dialogo para la obtención de los objetivos anteriormente expuestos. Claro está, debe estar dotada de todas las garantías jurídicas para evitar abusos por una y otra parte, y tiene que quedar sometida, en todo caso, a la legalidad penal y procesal.

Desde el área de Derecho Penal y el departamento de sociología de la Universidad Pontificia Comillas, iniciamos un trabajo de investigación para conocer el alcance que habían tenido en la ejecución de la pena de prisión las reformas penales que adquirieron vigencia en el año 2003. Entre diversos métodos de investigación –análisis de datos

estadísticos, visitas a centros penitenciarios, entrevistas con expertos- uno de ellos fue la realización de un cuestionario destinado a las personas presas en las cárceles españolas. Fijamos la muestra para su eficaz representatividad y las remitimos a cinco mil personas, de las que nos contestaron 1700. En el cuestionario además de preguntar sobre todas las cuestiones penitenciarias, quisimos conocer los sentimientos de las personas respecto del delito cometido. El objetivo que buscamos es darles voz, permitir que afloren las emociones contenidas que tienen el riesgo de “morir” en la celda. La intuición de que esas emociones pueden dar pautas al legislador, a los operadores jurídicos y los ciudadanos en general, para abrir cauces dentro del sistema penal para su expresión, nos llevó a este trabajo. Su objetivo: crear un mecanismo eficaz y humano de reparar a la víctima y recuperar a través de la honestidad el propio itinerario vital –denominado reeducación y reinserción social-. Únicamente lo expresado es visible, y teníamos una oportunidad única de hacerlo posible. Frente a las posiciones de ignorancia, por desconocimiento, que describen a la persona condenada pleno de maldad intrínseca, nos permitimos crear otro escenario con toda la gama de emociones que son expresión de lo vivido y que posibilitan una visión más holística.

Los sentimientos son el medio que permite relacionarnos con nosotros mismos; reflejan nuestra historia y desarrollo, así como las influencias sobre nuestro pasado, nuestro conflicto actual y nuestro potencial futuro. Los sentimientos nos avisan cuando algo resulta doloroso o nos hiere; es posible disfrazarlo pero no desaparece hasta que ha recorrido su curso natural. Con ello, pensamos que la expresión de lo más profundo del ser humano, si se desea y necesita, tiene que ser recogido como derecho, con similar eficacia a la descripción de los hechos objetivos que se persigue en las actuaciones judiciales.

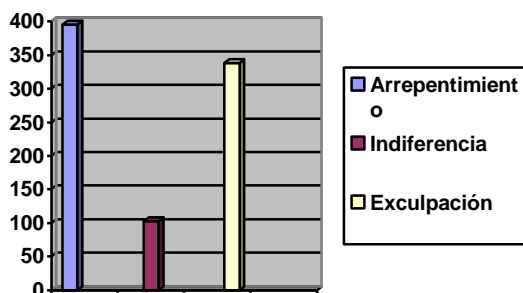
Hicimos tres preguntas a las personas condenadas para que las contestasen con absoluta sinceridad, previa advertencia de la total confidencialidad de los cuestionarios –no tenían que poner su nombre, ni ninguna reseña que posibilitase su identificación-. La primera estaba basada en los sentimientos que tenía respecto de la víctima del delito. La segunda, situados “ficticiamente” frente a las víctimas, ¿qué les dirían?. La tercera estaba destinada a las posibilidades de reparación del daño causado percibido por ellos mismos de haber sido las víctimas. En las líneas que siguen haremos una descripción de cada apartado y, en ellos, describiremos y analizaremos las emociones expresadas.



A la primera pregunta –sentimiento general por la víctima- contestan 836 personas; a la segunda – expresar delante de ella -, 584, y a la tercera –forma de reparar, de haber sido víctima-, 549. La tercera es contestada por 287 personas menos. Este último hecho puede ser debido a diversas razones. Por un lado, hay personas que debido al sufrimiento padecido con el cumplimiento de la pena de prisión ya consideran reparado el daño, o al menos convalidado; por este motivo, una parte ni tan siquiera contesta a esta pregunta. Por otro, siempre resulta más sencillo pensar sobre sentimientos en abstracto que hacerlo cuando la víctima está enfrente y, obviamente, cuando hay que reflexionar sobre cómo reparar el daño, previamente hay que haber reconocido la propia responsabilidad.

### 2.3.1.- Sentimientos respecto de la víctima.

La primera cuestión que planteamos busca conocer los sentimientos que la persona condenada tiene respecto de la víctima del delito, en caso de haberlo cometido. Obtuvimos 836 contestaciones.



El 46% de las personas que han contestado sienten arrepentimiento en diferentes formas: empatía, arrepentimiento, culpabilidad, necesidad de pedir perdón, pena, vergüenza, auto reproche moral, dolor, respeto, expresan amor -se sobreentiende relación previa afectiva con la víctima en la mayoría-.

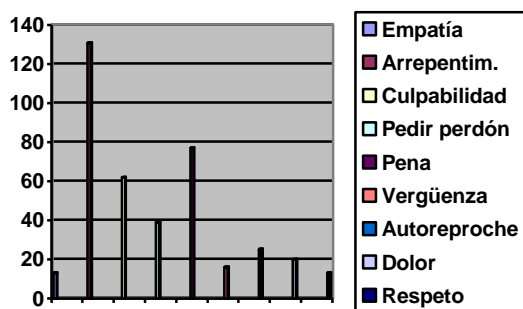
El porcentaje de exculpación es también elevado, 40%. Como veremos más adelante, se incrementa porque en determinados delitos el condenado no reconoce víctima concreta –delitos contra la salud pública, cuestión que merece una reflexión que oportunamente se hará-; asimismo, la justificación contiene diferentes argumentos: el mal funcionamiento del sistema penal, el titular del bien dañado, el consumo de drogas, la

consideración de ser el condenado la víctima, la inocencia, el reproche al comportamiento de la víctima.

Por último, el sentimiento de indiferencia, 12%, mantiene un pequeño porcentaje pero es significativo. Existen personas condenadas que no tienen ningún sentimiento hacia la víctima, o no tienen opinión, o, realmente, el daño cometido les es indiferente.

### **2.3.1.1.- Sentimientos de arrepentimiento.**

Los sentimientos de arrepentimiento expresados tienen una amplia gama de manifestaciones. Todos ellos permiten conocer que las personas condenadas son capaces de ponerse en algún momento de la condena en el lugar de sus víctimas. Pero, posiblemente, sea ya tarde. El daño está causado y no existe mecanismo legal que permita una sana expresión de la emoción; expresión que podría “sanar” una parte del dolor de la víctima, y aligerar la “carga” emocional del acusado en orden a su reeducación. La vida en prisión se hace difícil, no sólo por las exigencias del contexto de la vida carcelaria: pérdida de libertad, de intimidad, de espacio, convivencia obligada, manifestación continua de violencia física y/o emocional sino, también por algo más complejo y dañino: la propia conciencia que, en estos casos, se llena de emociones de culpa, terriblemente pesadas de sobrellevar y de afrontar. En la cárcel no existen instancias, o profesionales que permitan y coadyuven a la expresión y elaboración liberadora de tales emociones; ni siquiera puede hacerse entre presos, pues, en general, quien así lo haga, pone de manifiesto una margen de vulnerabilidad que en ocasiones se opone al necesario mantenimiento de la propia identidad de supervivencia carcelaria. Este trabajo ha sido un importante vehículo de expresión de tales sentimientos.



Los sentimientos recogidos son los siguientes:

1.- Empatía. En total hay 13 personas (3'5%) que muestran expresamente este sentimiento. Este porcentaje se amplía, obviamente a todos quienes manifiestan algunos de los sentimientos que siguen a este en otros epígrafes. Hemos situado en este epígrafe a quienes muestran su capacidad de colocarse mentalmente en lugar de la víctima: (374) *me pongo en su lugar*; (1127) *que me lo tendrían que haber hecho a mi*. (895) *ahora me doy cuenta del daño que uno hace*. Otros captan la existencia de un derecho vulnerado (1314) *pues creo que tienen todo derecho a sentirse atropellados y a pedir responsabilidades*; o del miedo sufrido durante el ataque: (1045) *el miedo que pasan los demás*; (66) *siento el susto que se debió llevar*. Hay quien no puede escapar a la conciencia del dolor causado a su víctima y plantean formas de intentar reparar el daño: (417) *jamás me paré a pensar en el dolor tan grande que le podía causar a mi víctima pero estoy dispuesto ha hacer trabajos comunitarios*.

Por otra parte, en general, cuando los delitos no tienen como víctimas a personas concretas, a rostros determinados, no son capaces de ver el daño causado, salvo algunos que se hacen conscientes al ingresar en la cárcel y compartir con personas que muestran “a voces” las secuelas físicas y mentales sufridas a causa de la adicción a las drogas, o bien al pensar en sus propios hijos: (764) *la víctima mia es la sociedad. no lo volveria a hacer ya que tengo un hijo y no me gustaria que cayera en la droga*; (1017) *estoy por salud pública y soy conciente de la maldición que trae consigo la droga*; (1144) *he vivido de cerca el daño que causa la droga en la sociedad*; (1410) *yo era narcotraficante y ahora el ver a mi hijo, me ha hecho pensar todo el daño que he podido hacer a muchas familias. ¡lo siento mucho!*; (1313) *en mi caso fue un delito contra la salud publica pero ahora he podido*

*entrar en una terapia y una de esas medidas terapéuticas es salir a hacer trabajos sociales y ayudar a la gente y colaborar con el ayuntamiento y creo que de esta manera puedo reparar algo de el dolor causado a mucha gente; (26) cuando se trafica las victimas son muchos empezando por uno mismo, lo unico que le queda a uno llegado este punto es aprender a tratar de dejarlo. la forma de repararlo es no volver a lo mismo y en la medida de lo posible, transmitir la experiencia propia a otras personas para que no caigan en los mismos errores, solo así se pagaría el daño que puedes hacer producido a la sociedad – propósito de enmienda con deseos de ejemplaridad a los demás-. No falta quien muestra ante lo inevitable un deseo de paz: (635) espero que descanse en paz.*

2.- Vergüenza. Han contestado 16 personas (4%) con ese sentimiento. Con o sin pena, pero consecuencia de la empatía, puede aparecer el rubor, la vergüenza por el daño causado: *(151) siento vergüenza; (1607) siento vergüenza, y lastima, le pido perdón, le deseo que prosère y se olvide de mi, porque yo he pecado. pero ante dios el que guarda rencor tambien es pecador. no quiero que con el daño que he hecho después sea pecadora ante dios, perdon. si hubiese algo que hacer?, digo la verdad. husted y yo sabemos que no he mentido.*

3.- Pena. Setenta y siete personas (20%), como consecuencia de ponerse en lugar de la víctima, sienten una emoción de profunda tristeza y pesar por el daño causado: *(15) pues meda mucha pena averle robado; (64) de pena y bergüenza acia ella; (167) me da mucha tristeza por la familia. hi niños sufrir me siento como uno de ellos y por eso le pido ha dios que nunca suceda nada.*

La pena es una emoción tan profunda que se puede llegar a pensar que no hay forma de suprimirla, aunque en la superficie se intente simular: *(182) como antes no quiere habla porque fue un caso que pocas veces se ve. y no sigo hablando de esto porque tengo una pena que eso no me lo quitara nadie aunque yo lo esconda como si nada; u ocultar para evitarse el propio daño (909) no tengo mucho sentimiento ya que aqui las anulo para no hacerme daño sicologicamente ami aunque siempre se refleja al guno como pobre hombre o mujer como estara.*

La pena aflora y permanece cuando el daño no puede ser reparado, quizás la reparación sea un sano mecanismo de compensación de la pena: (22) *pena por que no pueda deborber lorrobado;* (181) *no creo que el susto que se llevara se le quitara pero me siento culpable por lo que hice y lo estoy pagando, me siento mal por lo ocurrido y me dio pena ojala pudiera reparar el daño que hice me ciento mal por ello.*

4.- Dolor: Han contestado 20 personas (5%). Cuando la pena se intensifica se hace insoportable, entonces aparece el dolor como manifestación más grave del autorreproche por daño causado. Por ello necesita compensarse de alguna forma con justificaciones: (69) *comprensión y dolor por ber el sufrimiento de esa persona me siento mal y yo no e matado nunca ni e apuñalado pero siento que no ubo otra salida nadie me educo yo con 8 años me fuy de casa de mi madre adoptiva y primava la supervivencia;*(1212) *mis sentimientos son de dolor por todo el daño que cometi a causa de una puta adicción*(758) . Dolor que se incrementa cuando podría haberse evitado (102) *dolor por que yo podia haber actuado de otra manera y podia haberese evitado el dolor y odio que se ha generado de mi delito por ambas partes.* Y aparece cuando alguien se siente acusado por un hecho grave, respecto del que puede ser inocente: *la victima fue mi bebe y mi sentimiento es muy grande de dolor dentro de mi porque me culpan de ello.*

5.- Culpabilidad. Este sentimiento aparece en 62 personas de la muestra (16%). La culpa es el sentimiento de autocondena cuando pensamos que la conducta ha causado un daño: (834) *culpa pena angustia por averles ruvado.* Este sentimiento mantiene la mente aprisionada y encadenada a la servidumbre de la autopunición y de la depresión; es la fuerza de la gravedad que mantiene al ser humano clavado al dolor y que difícilmente se puede superar con el reproche porque el pasado ya no puede cambiarse: (165) *remordimientos, culpabilidad e impotencia por no poder cambiar lo sucedido;* (1004) *remordimientos, ya que se cometio un crimen con una pistola que yo preste a un amigo, y no se si de no haberla dejado, los acontecimientos hubieran sido iguales.* Para liberar la culpa, como veremos en el siguiente epígrafe, se hace necesario el perdón: (9) *sentimientos de culpabilidad y esperando el perdon del daño ocasionado.* Pero para ello se necesita un encuentro con la otra persona que viene dificultado por la vergüenza de enfrentarse al rostro

del dañado: (48) *de total culpabilidad por mi parte. si me las encontrase no podria mirarles a la cara por vergüenza.*

La culpa genera dolor: (1385) *el que le he destrozado y macado, asi como condicionado para toda su vida, como he hecho con su familia, con mi familia y conmigo... demasiadas personas destrozadas, marcadas, arrolladas, condicionadas, condenadas, arruinadas... etc... por mi culpa;* y necesita para poder sobrellevarlo, cuanto menos una autoexplicación de la conducta: (117) *me siento culpable de aber robado a una persona que vivia de su trabajo, pero el maldito dinero y no ser consciente con el fuerte consumo a las malditas drogas;* pero ni ésta en ocasiones es suficiente: (108) *cumplo condena por 4 robos (14 años) sin sangre, sin violencia, sin alarma pública, cometidos hace unos 14 años . de los 4 robos 2 no son mío, de los otros 2, uno fue un timo y se me condenó por robo con intimidación, del otro caso no conozco a la víctima. pero sí que reconozco que de manera u otra he hecha daño a gente.* Y, con todo, la culpa se incrementa cuando la conducta lesiva se podía haber evitado: (683) *ke lo pude evitar.*

A pesar de la inexistencia de víctimas concretas en los delitos contra la salud pública hay personas en quienes aparece además de la sensación de haber causa un daño, la culpa: (45) *mi problema fue tráfico de drogas. soy consciente de mi sensación de culpa. víctimas son los consumidores;* (1022) *de culpa, pues jamás querria que mi hijo fuera toxicomano. y tal vez contribui con esto a probar la droga a muchos jovenes. pero la droga fue incautada, no salio al comercio de igual forma me siento culpabl;* (131) *no hubo alguien concreto, estoy por tráfico de drogas, pero mi sentimiento hacia los drogodependientes es el de lastima y rabia por los traficantes que se aprovechan de la dependencia enfermiza de esas personas.*

6.- Arrepentimiento. Son 131 las personas que muestran este sentimiento (33´4%): (7) *que me arrepiento de lo hise;* (91) *estoy muy arrepentido de todo.* Quien siente arrepentimiento por el daño causado parte de una situación previa de empatía, culpa, pena, y, por tanto, puede llegar a compartir el dolor sentido por la víctima; este sentimiento se vuelve difícil de sobrellevar y más en la cárcel; por ello, quien lo siente necesita, al igual que con la culpa, expresar una justificación o al menos una explicación de su conducta: (41) *que no esta bien fue por causa de la droga, (191) pues esta claro que no se puede ir por la*

*vida robando a las personas que ganan su dinero. aunque en mi caso lo hacia para las drogas; (1467) nunca he hecho daño fisico me gustaria explicarles a mis victimas que en esos momentos la droga era la causante de que yo necesitara dinero rapido. decepcion arrepentimiento. Soledad; (1039) que el susto q. se llevaron no sería reparado ni aunque absurdamente me doblasen la pena. si hubiera podido hablar con ellos para contarles el motivo por el q. lo hice y pudieran comprobar q. detrás de ese chaval (en su tiempo), había una persona como ellos pero q. tomo otras decisiones en momentos determinados; (301) le deseo lo mejor, pues no fue mi intencion hacerle daño. el crack me volvio loco, hoy no consumo, he estudiado, he trabajado 5 años gratis, he hecho cursos con diplomas y todavia eso no es suficiente para los beneficios, creo que es politica y ser pobre: hoy soy culpable de mi pobreza y no tener padrinos ni influencias.*

El arrepentimiento está vinculado directamente a la culpa; ésta mantiene a la persona unida a su pasado violento, incluso durante toda la vida porque lo ocurrido ya no tiene “marcha atrás”: *(1061) le quité la vida a una persona y a pesar de escribirle a su familia pidiéndoles perdón y haciéndome cargo de la indemnización no hay día que los remordimientos me invadan; (107) me he confesado, arrepentido y ojala pudiera cambiar las cosas. pero no puedo , lastre que llevo en mi vida, (219) que por una tonteria, al final termino muy mal, estoy todavia muy triste por ello, aunque intento llevarlo, y me veo en el lado de los familiares y sentiria, "pienso" que se podreria en la carcel, aunque con el tiempo "igual" cambiara si veria una voluntad honesta y verdadera. la verdad es que daría todo por echar marcha atras y que no hubiera ocurrido nada; (1605) me gustaria volber atras y que no ocuriera me siento tan mal; (937) ningun sentimiento pero me arrepiento de lo que hise y toda mi vida me voy a arrepenti; (465) el daño que he cometido no se puede reparar estoy por homicidio y es algo que no he podido superar aun porque era mi novia y no entiendo porque lo he hecho pero eso es algo con lo que vivo todos los dias sentimiento de culpa por lo que hize, de dolor causado a muchas personas, el sentimiento de arrepentimiento, mi vida a cambiado despues de todo esto, ahora tengo muchos enemigos y ningun amigo y por ultimo el dolor de creer que haiga sido capaz de hacerlo; (409) al principio lo pase muy mal y todavia pienso en lo que paso y no lo puedo creer lo que hice y estoy muy arrepentido.*

Para la superación de la emoción sentida, las personas necesitan pedir perdón y reparar el daño. La primera premisa es difícil de realizar, pues el sistema penal no ha presentado oportunidades reales para preparar un contexto que permita que esa petición sea creíble y pueda manifestarse con toda la intensidad que requiere: *(184) no he tenido oportunidad de intentar repararlo. ni de pedir perdon. son buena gente y quisiera pedirles perdon y demostrarles que he cambiado y que me arrepiento de el daño que les he causado. "no puedo juzgarlos";(501) que lo siento muchisimo ya que debe aberlo pasado muy mal y me gustaria verle para pedirle mil veces perdon.* Respecto de la reparación, ésta puede ser económica, pero en ocasiones no la consideran suficiente para liberarse de la culpa; se necesita que las manifestaciones de arrepentimiento sean aceptadas; pues el simple pago no libera de la “deuda” moral: *(871) por desgracia mi victima falleció en el caso, eso no puedo solucionarlo aunque les haya pagado la responsabilidad civil. a pesar de querer contactar con ellos nunca han aceptado mi arrepentimiento.*

La manifestación de la aceptación del arrepentimiento por unos hechos deja en evidencia la inocencia de otras acusaciones: *(53) de arrepentimiento en las causas que he cometido. De las que no he cometido se me imputan dos violaciones juro a dios que soy inocente, (712) fui condenado por un delito que no cometi siento mucho lo que le paso a la victima, pero yo solo me limite a defenderme.*

7.- Necesidad de pedir perdón. Son 39 personas de la muestra las que expresan este sentimiento (9,2 %). La empatía, la culpa, el arrepentimiento, casi como una cadena lógica de consecuencias lleva a la necesidad de pedir perdón. El perdón es el puente que cruzamos para liberarnos de la culpa y del miedo: *(661) que le he quitado algo que me hace sentir muy mal y desearía que por lo menos me perdonara; (37) me gustaria pedirle perdon y decirle que antes no pensaba las cosas que me acia pero aora si que las pienso.*

En ocasiones el perdón requiere ir acompañado de un encuentro y una explicación: *(183) me gustaría pedirles perdon cara a cara y explicarles el porque lo hice; (562) que es buena persona, y todo fue una noche de cables cruzados por mi parte, sin pensar en las consecuencias, espero que me perdone, pues es vecino; (832) pediria perdon y desearia explicarle personalmente las razones que llebaron a cometer el delito sobre su persona.las drogas, la falta de apoyo social, ectra. y que el objetivo siempre fue el económico y no*



*personal. Y hay quienes transforman la petición de perdón, directamente, en reparación material: (1371) no procede lo que hice. me pesa mucho. no queria hacerle daño a la persona. no cabe en la cabeza de nadie prenderle fuego a la casa. me gustaria arreglarla y trabajar para ponerla a punto , o en tareas de prevención: (1462) ayudar a la gente que no consuman drogas prevenir a la sociedad. mas que todo a las nuevas generaciones que tomen espejo de la gente. miles y miles que arruinan sus vidas en las drogas.*

Hay quienes barruntan que hay un paso previo a la petición de perdón: el perdón a sí mismo; uno sin el otro, restan eficacia: (658) *creo que cometi un delito irreparable, tan solo espero que algún dia pudieran perdonarme, y pudiera perdonarme a mi mismo.* Parte de la intención restauradora de la justicia se debería dirigir a procesar el más duro sentimiento de llevar: “*soy un desastre, no sé guiar mi vida, y lo que estoy haciendo de ella es una mierda. En realidad, no merezco vivir*”. Este sentimiento es más duro en los reincidentes y en los violadores no psicopáticos.

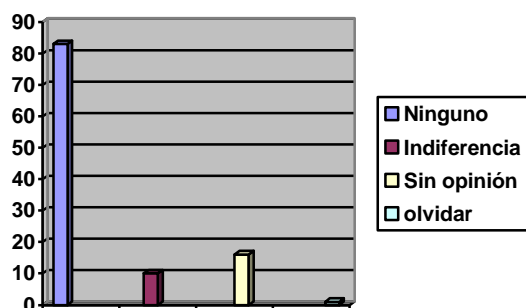
Cuando existe una relación previa en la que existe amor, la cuestión se complica, pues la culpa se desborda y la necesidad de sentirse perdonado es mucho mayor: (24) *que la quiero y ante todo le pido perdon y no se de que forma compensar el daño que hice;*(748) *que la quiero mucho y espero que me perdone un día;* (752) : *creo q antes tenia una opinion diferente a la de hoy vivia equivocado con las mujeres creia que todas eran iguales y ese fue mi error, hoy por hoy me gustaría pedir perdón a mi exmujer ya que todo lo q paso el culpable fui yo nadie mas que yo;*

7.- Auto-reproche moral. 25 personas han contestado con esta emoción (63%). Con todo, a pesar de que aparezca o no la culpa, el remordimiento, el arrepentimiento, la pena, lo que sí es claro que aparece a reproche moral de la conducta realizada: (79) *que no esta bien;* (1033) *nunca devi apropiarme de lo que no hera mio.* Es el primer estadio de la conciencia de la conducta dañina; indudablemente, quienes manifiestan culpa y arrepentimiento se hacen conscientes de la inmoralidad de su conducta pero con mayor interpelación emocional hacia sí mismo por el daño causado. Con alguna superficialidad, se descarta la virtualidad terapéutica de la vivencia religiosa, a veces muy sincera y honda, de algunos internos.

8.- Respeto y amor. Nueve personas de la muestra manifiestan la expresión “respeto” (2’2%); en estos casos, no existe manifestación de autoreproche moral, ni de sentimientos de culpa y similares, pero al menos hacer reflejar el “respeto” -9 personas de la muestra-: (627) *con mucho respeto*; (1180) *el sentimiento que tengo que la respeto mucho, dios, es la madre de mis hijos*; (1183) *le deseo todo lo mejor*; (1210) *que dios los coja y lo guarde de cualquier cosa mala*; (1491) *no opino que dios lo bendiga*.

*Hay en quienes desaparece todo rastos de culpa y dolor, al menos de forma aparente. Emerge el amor y la cordialidad -4 personas de la muestra-: (1120) amor; (1380) sentimientos de cariño y agrado; (1579) que la sigo queriendo. pero no aoy correspondido osea, que solo pido que me deje vivir mi vida y disfrutar de mi hija y mi libertad; (732) nijuno llaque lo ablemos y emos echo las pazes; mi caso con las victimas es de total cordialidad.*

**2.3.1.2.- Quienes sienten cierta indiferencia, nada, necesidad olvidar, o no tienen opinión.**



Únicamente el 12% -103 personas- de las personas carecen de sentimientos respecto de la víctima, o el daño causado les es indiferente. Hemos distinguido entre quienes no tienen pesar, ni exculpan o justifican su conducta en tres apartados:

1.- Ningún sentimiento de autoreproche. La inexistencia de sentimientos frente a la persona agredida puede tener varias causas –existen 82 personas, el 10%- . Hay quienes ni

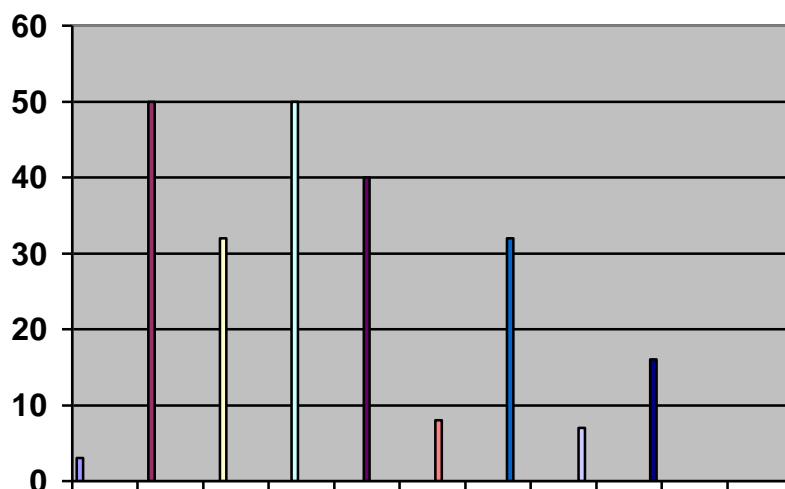
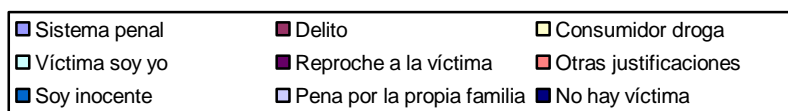
siquiera son capaces de dar explicación a la carencia de los mismos: (6) *ninguno*; (55) *no tengo ningún sentimiento*. Otros, simplemente asumen que pudieron causar un pequeño susto, pero esto no les hace sentir ningún reproche propio: (70) *pues ninguno malo, en todo caso, creo que se llevo un buen susto y si me pongo en su lugar creo que querría justicia despues de haverlo atracado*. Hay quienes justifican su conducta previa en la necesidad de obtención de dinero y una vez en la cárcel ni han vuelto a plantearse si la víctima sufrió o no: (144) *me es indiferente. en ese momento necesitaba el dinero para las dosis y no pensaba en mas. ahora ni siquiera me planteo que siento*. Por último, en algunas personas los sentimientos frente a la víctima quedan neutralizados bien por el pago de la condena: (257) *el delito fue robo, asi que, no tengo ningun sentimiento sobre ellos, ya que estoy pagando por lo cometido*; bien por la relación previa con la víctima: (719) *ninguno, ya que lo que hice es porque me debia dinero*; (154) *ninguno puesto que por una pelea por una discusion y fuimos los dos culpables*; por la violencia que la propia persona sufre del sistema que obligó cumplir una pena cuando era innecesaria, o por el funcionamiento, a su entender erróneo de la administración de justicia: (437) *ninguno porque yo no fui me an juzgado injustamente. el juez se baso en los informes policiales yo pedi un careo y nada el juez crello solo alos informes policiales* (1561) *ninguno, ya que la victima soy yo y esta causa la podría haber pagado en multas pues yo estaba totalmente rehabilitado (trabajo, mujer, ????) y lo único que han hecho a sido destrozarme la vida*; (592) *ninguno la victima del delito fue un pequeño robo, para tener que estar preso tanto tiempo*.

2.- Indiferencia. Hay quienes manifiestan un sentimiento de indeferencia o despreocupación –10 personas, 1´1% -: (47) *no me preocupa demasiado*; (254) *las victimas guardia civil. un sentimiento de indiferencia y de impotencia. yo delinquí contra ellos y estoy pagando. ellos también delinquieron contra mi y no estan pagando*; (308) *que haga su vida y le vaya bien*; (697) *que se les quedaria cara de tontos*.

3.- Sin opinión. Hay otros que no tienen opinión sobre la cuestión que se les plantea-10 personas -: (51) *no opino nada por estar bajo los efectos de las drogas*; (130) *no lo se porque yo no estoy acustanbrado hacer delitos*. Una persona necesita olvidar: (83) *me*

*gustaría olvidarme de la víctima (cumpló dos condenas por violencia de género y desobediencia judicial).*

**2.3.1.3.- Quienes acuden a mecanismos exculpatorios e irresponsabilizadores: ¡la víctima soy yo!, justificaciones genéricas, o proclamas de inocencia (reales o ficticias), o justificaciones por la droga, o el mal funcionamiento del sistema penal, incluso de agresión a la víctima: con resentimiento, reproche; o lo sienten por las consecuencias sobre su propia familia.**



El 40´4 % de personas acuden a justificaciones que exculpan su conducta cuando se les pregunta por los sentimientos hacia la víctima, Hemos establecido varias categorías de situaciones:

1.- Derivación de responsabilidad al funcionamiento del sistema penal. Cuando el sistema penal funciona erróneamente, según la apreciación de la persona condenada, los sentimientos por el daño causado desaparecen porque se camuflan bajo el daño sufrido por el sistema -3 personas, 0´8 %-: (19) *que se a pasado conmigo por manipulacion de la policia era un urto y me lo han metido con violencia y lo que estan haciendo conmigo es una*

*injusticia de verdad lo que estan haciendo conmigo no es asi porque esto hai que pasarlo; (199) creo que ha habido algo de mala fe y trucos judiciales para perjudicarme. pero a lo mejor es culpa del sistema y no de los abogados de la victima; (447) no se me ha juzgado correctamente.*

2.- Irresponsabilidad por el tipo de daño. Hay personas que en función del daño que se causan se exculpan del daño -50 personas, el 14%-; lo justifican en el papel social de la víctima: (86) *las víctimas de mis delitos han sido casi todas empresas y la mayoría han sido estafadas con muy poco daño seguramente la milésima parte de lo que ellas defraudan;* (549) *las victimas son multinacionas se no hay victimas;* (861) *en mi caso son caja madrid y bbva y la caixa, mis sentimientos son de verguenza ya que ignoraba los trabajos sociales que estas identidades bancarias egecutan a niveles nacionales e internacionales;* (556) *al ser tema economico ninguno ya que sigo pensando que el juicio no fue todo lo justo;* (575) *delito monetario no victimas. "blanqueo de dinero";* (95) *yo estoy preso por atracar bancos y no hubo violencia fisica por lo tanto la victima robo mas que yo;* (423) *a un banco no le haces ningun daño por 4 millones de pesetas o por cien en mi caso porque la policia de 70 robos a entidades bancarias que pudieron probar cuatro. yo no robo a personas fisicas yo robo sociedades anonimas muy lucrativas y ha my en mi barrio todos me invitan a copas porque los ladrones de bancos caemos simpatico a los ciudadanos de apie;* (669) *yo no he cometido ningún delito me condenaron por no poder pagar la pension alimenticia; no he robado no he traficado. no he hecho daño a nada ni a nadie y me meten en la carcel con presos comunes que yo en la calle no hubiese tenido relacion;* (695) *victima impersonal, es empresa;* (106) *ni fu ni fa, por que son banqueros, funcionarios, policias;* (801) *en mi caso la victima fueron los bancos y como dice el refran el que roba a un ladron tiene 100 años de perdon;* (833) *mis delitos son contra la administracion municipal, por lo que no hay victimas directas;* (911) *nada fue una cadena farmaceutica;* (1070) *mis victimas son el bbva y caja madrid como usted entendera ellos roban todos los dias legalmente;* (1073) *mis victimas son bancos y entidades financieraeras y mi sentimiento es de indiferencia;* (934) *no existe victima fue allanamiento de un piso;* (1015) *la víctima es una multinacional. no me siento nada respecto a ella. si fuera una persona, me gustaría poder reparar materialmente el daño causado;* (1290) *mi victima no*

*es víctima es mas ladrona que yo ¡telefonica!; (198) en mi caso es la caja de ahorros, sentimientos; (211) es una empresa, creo que habrá que resarcirlas de alguna manera, claro yo soy insolvente ¿como lo voy a hacer? creo que el estar más tiempo aquí en que medida beneficia a la víctima;. (1349) los bancos estan asegurados y la estafa solo es sin violencia; (1451) si me condenan por lo que estoy preso mejor haberlo matao; (856) en ni caso, siempre robe o delinqui sin hacer daño ni intimidar a alguien (refiriendome al daño moral) de modo que el hecho de perder cosas materiales no lo impongo en mi lista de cosas queridas ¿lo demas? no lo sabre nunca; (858) bueno hay victima pero solo es dinero que no es una muerte violación; (1068) que los delitos mios son robos con fuerza a las cosas y el daño personal es minimo; (1650) que mis delitos son por robo en casa habitada, comercios, coches y fugas y las victimas de mis robos en ocasiones pienso que sufrieron un duro golpe, así como de las 5 fugas me siento orgulloso.*

Quando el daño es material la exculpación de la conducta aparece ante la incapacidad de sentir la rabia o la impotencia de quien es propietario o poseedor de la cosa dañada: (315) delitos menores, daños solo materiales; (1251) hay victima entre comilla yo robe en una tienda y si a ello le llaman victima pues lo siento por el pero no le hecho nunca daño a nadie solo me he llevado el \$; (1238) ninguno solo fue un robo sin fuerza; (73) entre en una casa casi en ruinas y no robe nada más que una caña de pescar y él me sacó una lista enorme de 2000 euros osea que no ha sufrido mucho seguro que no; (1242) lo siento pero creo que romper un cristal; tiene arreglo; (351) ninguno el daño ha sido material y esta reparado; (1218) es persona jurídica; (1216) solo he causado daños materiales nunca fisicos a personas directamente. Y si existe reparación por el seguro, el daño desaparece totalmente: (802) ninguno porque la empresa esta asegurada y lo paga el seguro; (441) la victima fue reembolsada por el seguro, lo unico es el susto que se llevo; (878) no la hay pues fue un robo y estaba asegurado el establecimiento –cambio positivo o valoración de la víctima-;(557) la victima se lo cubre el seguro porque fue unos robos a entidades bancarias y los sentimientos ninguno porque a el banquero se dedico a hacer lo que le dije y no tubo males mayores; (115) mi victima es una compañía de seguros soy incapaz de robar a un hombre;

3.- Derivación de la responsabilidad al consumo de drogas. Las personas con adicción a las drogas que han cometido el delito para sufragarse el consumo justifican su conducta en tal situación -32 personas, 9'4 %-; como si se tratara de dos personas distintas, una de ellas capaz de realizar actos que sin la adicción serían inconcebibles por la otra: (338) *que lo hice por la droga sino llo nunca hubiera robado;* (273) *estoy por robar absurdo fruto de las drogas y las malas compañías, pero llevo una vida delictiva amplia que no creo que pueda subsanar nunca. los robos por los que estoy condenado si pues son autenticas tonterias en las que la mayor de las veces no tenia nada que ver.* A pesar de ello con distancia de los hechos, muchos son capaces de ponerse en lugar de la víctima y comprender: (274) *todo a sidò por las drogas nunca he llegado a hacer daño a alguna persona no soy un animal o un monstruo, a sido por la droga no lo justifico tampoco pues me pongo en su lugar y llego a entender, hay mucha violencia en miles de robos lo comprendo en ciertos casos;* (1009) *cometi delitos debido a estar metida en la droga pues no he hecho nunca daño a nadie y robe para mantener mi adiccion a droga;* (191) *pues esta claro que no se puede ir por la vida robando a las personas que ganan su dinero, aunque en mi caso lo hacia para las drogas;* (483) *no tengo ninguna victima pues solo me dedicaba a robar cassetes y todo lo que tuviese algo de valor para comprar la dosis sin hacer daño a ninguna persona.*

4.- La víctima soy yo. Cincuenta personas (14'7%) se sienten víctimas de la situación de ahí que exculpen su posición frente a la víctima judicial: (31) *por me la victima soy "yo";* (61) *estoy preso por robo con intimidación a entidad bancaria, y no experimento sentimiento de culpabilidad alguno, puesto que no me considero autor del mismo;* (68): *pues más que la víctima, pues victima fui yo por la amputación de mi pierna;* (170) *que yo no forzava a nadie y si he sido manipulado yo soy la primera victima de su corrupcion y ineficacia pues es la verdad a ellos no les importamos. no a tods gracias a dios;* (789) *victima soy pero sabia lo que hacia.*

Algunas personas condenadas se sienten víctimas del funcionamiento del sistema penal y, desde esta posición, justifican su conducta, hecho que les impide ponerse en el lugar de la víctima del delito: (129) *en mi caso la victima fui yo mi error fue confiar en las justicia, por que yo me presente voluntariamente y ya llevo 9 meses sin saber nada de mi*

caso; (307) no hay víctima en mi caso, la víctima soy yo, estoy sintiendo las lagunas del amparo legal y el estado policial en el que vivimos, las pruebas acusan pero cuando no hay como mi caso es la mentira de la guardia civil; (1441) la víctima de la policía judicial, de los jueces y de los fiscales soy yo, entrar en el correo: mtenagl@yahoo.es con la contraseña:metena2005 y abrir los dos archivos. Otros, se sienten víctimas del propio sistema social: (187) no he hecho nunca daño físico a nadie, y los robos con intimidación sin dolo; creo que solo sufrirían el susto del momento. y según la conciencia que sigue hoy el mundo hay muchas víctimas que los culpables me parece duermen demasiado tranquilos. yo soy otra víctima; (1156) me siento indignado, engañado, injusto el día que me engañó el abogado de oficio y me dijo tu acepta que era para venta y el hará un pacto con el fiscal y me condenan solo a 18 meses de carcel y no entraré porque es inferior a 2 años y era mentira yo en aquel año 98 consumia cocaína y me encontraron la policía 10 g de cocaína en mi bolsillo pero era para mi nunca yo me dediqué a vender esto nunca en 20 años que llevo aquí;

Y, otros, del propio sistema de definición de los delitos: (188) yo me considero la víctima de un sistema que consiente el tráfico de drogas. soy consumidor y comprador, ¿cuando una llamada para comprar con otra persona (droga) es delito contra la salud pública? la policía esta a las puertas de todos los supermercados de la droga.¿es para vigilar el negocio?; (121) he vendido droga. tengo un sentimiento confuso. la sociedad demanda droga, pero nadie la puede vender. las drogas legales son infinitamente más perjudiciales. no me disculpo, lo expongo. esta, esta claro no es la solución; (981) víctima soy je. jebo aki 1 año y 10 meses por entrar en casa de mis premos 1 minuto.

5.- Derivación de la responsabilidad al comportamiento de la víctima. Cuarenta personas (11´8%) justifican en la participación de la víctima en los hechos, la imposibilidad de ponerse emocionalmente en su situación: (210) el problema fue por dinero yo sólo le pege porque quería que me pagara mi dinero y como el sabía que yo tenía problemas con la justicia fue y me denunció como que yo le robé. y bueno dos años de condena; (314) estoy pagando / condenada por culpa de otros; (286) el me robo, me pego y yo me defendi y otro aprovecho para rovarle a el total que estoy por algo injusto, y es mas es la primera vez en prision porque la otra fue 2 dias de una multa no comunicada, ya que estaba



*trabajando en almeria, españa; (35) se podía haber solucionado con conversaciones, fueron coaccionadas por terceras personas. eran todas ellas clientes antiguos (autónomo) y a las que este interno les solucionó varios problemas. fueron desagradecidos. es muy lardo de exponer; (747) me da igual lo que haga. ellos eran muchos en la pelea, nosotros tres. mem jodieron 3 años de mi vida; (1047) que siento de todo corazón lo sucedido que no tenia ninguna intencion de lesionarle la pierna con el taxi, pero que fué él el causante de todo ¿por qué se lió a palos con el taxi?¿por que llevaba una garrota, si un poco antes llevaba un revolver, ya que era un municipal de paisano?; (67) que no es justo dejar a uno paralizado de miedo por las amenazas, que me engañaron, que no me iba a pasar nada. por que me ofrecieron sacar a mi hijo de prisión; (304) que ellos roban más que los ladrones ya que se vale para poner más cosa que la que se sustrae. ladrones sin carcel; (553) en mi caso la presunta victima es el verdugo; (1510) que no deseé matarlo a pesar de sus amenazas tan graves llego a amenazar con matar a una de las hijas de mi ex mujer; ¿porqué se porto de esa manera? si pudiera le daria la vida y le cantaria las 40 si me escuchara desde luego, le pido "perdón".*

Uno de los principales reproches es la participación de la víctima en los hechos al relatar situaciones supuestamente falsas: *(125) es falsa y embustera; (1168) fué una falsa; (145) no quiero hablar de ella, es una mentirosa; (1295) es la causante de mi desgracia, ya que ante amigos comunes, ha manifestado mi inocencia; (1404) : ¿pero devo reconocer el delito? le he perdonado, pues esa persona falseo y exagero y teatreo lo ocurrido y no hubo el principio de inocencia. solo hubo una acusación y animo de daño y venganza y aqui estoy. por celos; (1150) que me ha engañado y mentido decepción y flustarción.*

Otro grupo de personas reprochan a la víctima haberles denunciado y, por ello, no son capaces de ponerse en su lugar: *(1585) lo mio es complicado por que llo no me esperaba que en un royo de verano con una chica con la cual tenia buena relacion me hiciera esto pero lla paso todo y quiero olvidar; (1052) no me esperaba de ella lo que me hizo sabiendo que el dia de la detencion me iva a un centro reto por mi problema de alcoholismo; (751) pues sabiendo que me iban a meter preso le viese golpeado en serio para pagar con motivos no sin motivos; (1411) que se arrepienta de aberme metido en la carcel ya que fue una niñatada; (1121) ninguno porque yo mismo la ayude y me trato igual que el que le apuñalo.*

Por último, hay un grupo de personas que muestran una total desprecio por la víctima, bien amparándose en lo inevitable del sufrimiento humano: (235) *Que se joda, a todos nos pasa algo en la vida, justo o injusto*; bien en el sufrimiento propio: (476) *que se jodan como me jodo yo*; o, bien no dando explicación del resentimiento (761), *lo mataría si pudiera*; (915) *venganza*; (923) *rencor*; (1000) *que esa empresa son unos h.p.*; (1219) *asco y odio*; (1247) *si lo se lo mato y estoy menos tiempo*; (1311) *que es un hijo de puta morico, de mierda y un asqueroso que le escupiría en la cara "(descupen por ser tan desagradable con ustedes)"*.

6.- Soy inocente. En este apartado probablemente se entrecruzan dos situaciones: la de quienes ponen en marcha unos mecanismos de autoexculpación absoluta y la más dramática de quienes posiblemente, fruto de error judicial, sean realmente inocentes total o parcialmente de los hechos por los que cumplen condena -32 personas, (9'4%) -: (1027) *no tengo culpa ninguna ni he cometido ningun delito gracias a dios*; (784) *sentimiento ninguno por que no cometi ninguno*; (1056) *ninguno porque sabe que yo no lo asalte, todo la policia lo a manipulado*; (1099) *ninguno por q no tengo nada que ver con el delito*; (1103) *no lo se pues no le he hecho daño a nadie, vuelvo y repito soy inocente*; (1248) *no le guardo rencord, porq' no la conozco de nada, me confundio y cualquiera puede cometer un error*; (32) *ninguno por que realmente he sido juzgado por un delito que no he cometido - pero eso palabra contra la mia que soy un inmigrante*; (486) *que hay que tener la sangre fria de culpar a alguien que save que no a echo nada*; (774) *no cometi delito*; (786) *mis sentimientos respecto ante la victima que dice haber sido yo concretamente o decir y argumentar por mi parte que me siento frustado, coacionado, y con una grandisima frustación. ante mi persona ante no haber sido por ninguno de los momentos - reo en ello*; (989) *no por que no ecometido delito y meacusan la himputado y estoy preso hinjustamente y siendo hinocente y se estan comporvando que soy inocente*; (1432) *soy víctima de una falsa denuncia, defender mi postura de inocencia en prisión se castiga*; (1477) *soy inocente*; (404): *yo no he cometido ningun delito ni he sido victima de nadie*; (141) *yo he sido condenado por una muerte en la carcel a 20 años, pero la única verdad es que yo no la cometí, no voy a decir nada a mi favor más, pero aun asi siento la muerte de esa persona y si se pudiese remontarnos en el tiempo, y yo hubiera podido hacer algo al*

*respecto no hubiera dejado la matasen, ya nos mata el sistema dia a dia como para matarnos entre prisioneros; (158) ninguno porque nunca cometi el delito por el que me denunció la victima "ella no tuvo sentimientos con un inocente y padre de familia"; (99) no estoy ahi por hacer daño ha nadie, yo no he matado ni violado ha nadie; (200) la denunciante, una mujer filipina declaró y asi consta, que desconoce mi participación por la que me condenarón. los cuatro autores del delito lo reconocen y declaran tampoco conocerme de nada. el unico motivo para mi es el de ser colombiano, odio, racismo; (223) no he hecho nada me cogieron por inmigrante pasando la aduana; (228) no he hecho nunca daño a nadie; (332) una falsedad me trajo aquí; (349) he echo otros delitos pero por el que me an condenado soy inosente solo tengo un gran paresido con el autor de los echo y heso a balido para condenarme; (377) aunque no lo crea o se diga que lo dice todo el mundo lo que me estoi comiendo no he cometi yo me lo metio el grupo de mi barrio. aunque no niego que he cometido otros delitos; (422) solamente decirle lo siento pero nunca le ice daño y ni sikiera la toke; (883) yo se que la unica victima soy yo porque me acusan de agredir a un hombre 100kg de peso y a su hija y rompe unos espejos y llevarme 400 euros cuando yo estuve en mi casa tengo testigos; (1122) no entiendo el motivo de querer inbolucrarme en este caso; (1239) no existio delito (trafico drogas. aeropuerto barajas). quizas la victima fui yo, debido a que fue mi anterior pareja el que arreglo la maleta. el no entro en prision y me lo robo todo; (1363) la noche de los hechos, "la victima", estaba drogada y borracha. y eso por mi parte le puede esculpar de sus actos. a los que no puedo perdonar y maldigo todas las noches, son los cuatro amugos de éste, que mintieron en el juicio; (1405) indiferencia, lo siento por ella, pero más lo siento por mi que soy inocente. no soy responsable ya que no lo cometí; (1622) precisamente en esta condena no hize nada y estoy pagando 5 - 6 - 1 por culpa de policias cinicos; (1641) no tengo sentimientos de pena ninguna, pues en realidad a mi me acusan de un delito que no cometí y no hay pruebas ninguna que me impliquen tan solo la versión de unos coaccionados por otros para acusarme a mi.*

7.- Pena por la familia propia. Únicamente siete personas (0'8%) se ponen en lugar de su familia, a quien consideran víctimas de su propia acción delictiva y de la desatención que ellos mismos han provocado: (504) *en mi opinión toda mi familia es victima de mi*

*herror porque ha sufrido mucho sobre todo mi esposa que la dejé con dos niños rodeados de miles de problemas; (676) en el momento que he cometido delito lo unico en que pienso es en mi familia nunca he cometido con daños a personas fisicas; (714) la victima de mi delito es mi familia y los trabajadores de mi sociedad limitada. haria todo possible en mi poder, a que todo volviera a su normalidad; (731) victimas, solo tengo a mis hijos y esposa y toda mi familia, por que el delito cometido por mi persona fué frustrado por la policia en zona de frontera (aeropuerto); (810) ira y la culpa de en sufrimiento mio y de mi familia; (1416) la única victima ha sido mi familia y los quiero mucho; (1454) siempre sedice que a loecho pecho, pero lo piensas y miras pensando que es un error pues la familia tanvien lo sufre y por mi parte no selo merecen;*

8.- Sin víctima. 116 personas (34%) entienden que su acción delictiva no tiene víctima. La casi totalidad resultaron condenados por delitos contra la salud pública; cómo veíamos en otro apartado, únicamente algunos, cuando han pensado en sus hijos, o han sentido en prisión como una gran parte de presos se encuentran en esa situación por el consumo de drogas, han sido capaces de concretar el daño: (20) *no hay victima;* (60) *no existe ninguna victima.estoy aqui por un delito contra la salud publica asi que teoricamente no se ha hecho ningun daño a nadie en particular;* (63) *no tengo victima;* (134) *estoy por estupefacientes;* (147) *no existe porque yo no he matado a nadie mi delito es atentar contra la salud publica;* (190) *no existe víctima, y si así fuera me consideraría despreciable y me gustaría compensarla aunque el pagar carcel ni compensa a la víctima ni rehabilita a uno al contrario lo hace ser más rehacio ante la sociedad;* (645) *no sé si hay victimas. mi delito es narcotrafico en aguas internacionales. en un barco;* (648) *no ahí victimas pues lo mio fue un descuido y no hubo fuerza, ni sangre ni nada que se le parezca;* (881) *mi delito es contra la salud pública, por tanto, en caso de que se hubiera consumado la tentativa, tal vez hubieran existido varias víctimas o tal vez solo reincidentes. así que, qué sentimientos cree usted que debería tener?;* (1130) *si fumas porros eres mi victima;* (1443) *no existe víctima, yo vivía en un mundo de drogas, era consumidor y traficante, esta envuelto en un círculo de consumo drogas. los consumidores traficantes somos nuestras mismas víctimas;* (837) *a mi se me condenó por un delito contra la salud pública y creo*

*dentro de la sociedad todos somos victimas de la droga, pero cada cual debe ser responsable de su consumo libre.*

9.- Justificación genérica. Ocho personas ( 2'3%) apelan a varias motivaciones para amparar su conducta delictiva; así: (153) *como estas cosas que pasan no me gusta ni ver;* (226) *no tengo delitos de sangre no me resulto, jamás disfrute ni me resulto agradable tener que apuntar con un arma de fuego a personas que no han hecho nada pero por circunstancias de la vida te vez metido en esta sucia vida y muy a pesar tuyo tienes que hacerlo. hoy por hoy tengo la seguridad de que no lo haria jamas, no merece la pena;* (415) *la perdida de tiempo que estoy pasando porque mi familia no tiene la culpa de yo haverlos traido al mundo pero fue una necesidad que tuve que hacer para solventar los gastos;* (736) *no todos somos delincuentes. a veces situaciones nos ponen en lugares no deseados. la ley debe diferencia entre un delincuente habitual y el victima de circunstancia. la ley es ciega y destruye vida inocente en vez de construir;* (1174) *considero que mis delitos han sido tan sumamente "tontos" que las personas que los sufrieron seguramente ni los recordarán y si lo hacen es o será seguramente con una anecdotia y que sonreiran al contarlo.*

### **2.3.2.- Expresión de sentimientos ante la víctima.**

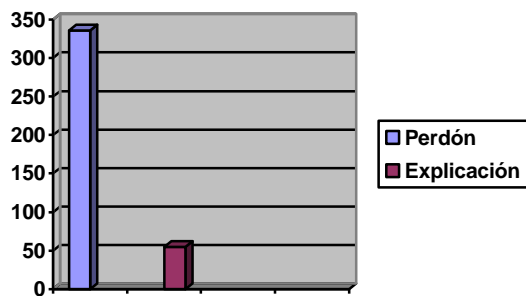
Preguntamos a las personas condenadas qué dirían a la víctima si la tuvieran delante. La situación es distinta a la anterior; ahora deben reflexionar con el rostro de la víctima ante cada uno de los condenados. ¿El encuentro cambia la percepción del daño, modifica el sentimiento ante la persona lesionada?



Es significativo que ante esta pregunta, cuando les ponemos “virtualmente” ante la persona a quien han agredido para que expresen lo que deseen, los porcentajes de sentimientos de arrepentimiento se mantienen similares (46%) a los expresados sin que estuviera delante, pero los de indiferencia disminuyen del 12’5% hasta el 7’5%, y los de exculpación, desde el 40% al 15’5%. Parece que el encuentro de las personas que sienten arrepentimiento con la víctima les permitiría expresar el sentimiento: dolor, perdón o disculpas, reparar y dar explicación. Pero, por otro lado, enfrentarse al rostro del lesionado supone una confrontación consigo mismos y les permite caer en la cuenta de la importancia del daño causado, porque ya no hay lugar para la exculpación. No se incrementa el arrepentimiento, pero desaparece la exculpación de la conducta. Aparece el silencio responsabilizador.

### **2.3.2.1.- Quienes manifiestan empatía y muestran arrepentimiento.**

El porcentaje más elevado de las repuestas dan muestras evidentes de arrepentimiento. Estas personas coinciden con aquellas que tenían tales sentimientos. Lo hacen de varias formas: pidiendo perdón, intentando dar explicación de lo ocurrido, pidiendo disculpas e intentando reparar y mostrando cariño y apoyo.



1.- Perdón: Es una necesidad que quisieran poder expresar 336 personas (85´9%) de todas las que contestan a esta pregunta. La necesidad de sentirse perdonado se hace imperiosa: (498) *por favor perdonarme*; (1193) *perdón y perdón solo le pido a dios*; (1226) *amigo, perdóname por todo el daño que te ocasione, te pido porfavor que me perdones y que mis disculpas y mi perdon te lo pido como un ser humano que soy, somos y seremos siempre*; (360) *que me perdonara por que sino perdona no podra amar ha los demas por que dios es amor y el me ha perdonado*. Hay quien está dispuesto a entregarse para conseguirlo: El mayor arrepentimiento, unido a los efectos que genera la culpa, aparece cuando una persona quiere entregarse a la víctima: (1325). *Aquí tienes mi vida Haz lo que quieras con ella*

El perdón se puede plantear sin más: (7) *que me perdone*. O, hacerlo mostrando, además, el deseo de cambiar: (9) *que me perdone que deseo cambiar*; (210) *que todos nos equivocamos y que me perdonase. que todos nos equivocamos que la droga cambia a las personas y que ahora con alluda de dios la estoy dejando que losiento..* Incluso dando una explicación: (219) *siento muchisimo lo ocurrio y no fue mi intención causarle la muerte, estaba muy borracho y drogado y no se ni como pude llevar el arma y terminar de esta manera, perdonenme si pueden ¡lo siento en el alma!* (15) *que me perdonase porque lo hice bajo los efectos de la droga y robaba para ella*; (41) *lo siento estaba enganchado a las drogas*; (183) *que me perdonasen ya que no fui yo sino el problema que yo tenia; lespediria perdon y les explicaria los motivos que tube en su momento para llegar a semejantes extremos estoy seguro de que me comprendería, unos y otros no pero peidria perdon igualmente*; (190) *que lo siento, que comprenda que no era yo sino la droga la que*

*me impulso a hacerlo; (814) que lo siento pero fue una situacion economica en la cual me encontraba mal. O, intentando reparar el daño de alguna forma: (56) que siento muchísimo lo sucedido y que si les puedo ayudar en algo que cuenten conmigo; (284) que lo siento que fue por motivos de las drogas y si podría pagarle tambien lo haría. me a pasado en algunas ocasiones; (338) que le pagaria el daño que hice como fuera; (484) se que tengo que can biar cueste lo que cueste perdon no lo e podido ebitar por la droga lla no lo boiaser mas por lo meno eso quiero; (1033) he cumplido la condena impuesta, que estoy arrepentido y si a nivel personal podria hacer algo por ellos; (1043) que siento el daño causado y que dentro de mis posibilidades le devoberia sus pertenencias o valor. Y aportando una explicación para sobrevalorar el perdón frente al castigo: (22) que un perdon bale mas que cien castigos .El perdón exige, además del diálogo, muestras de arrepentimiento y, además, dar la seguridad de que no se va a volver a cometer nunca más la infracción, al menos como expresión de deseo: (140) que estoy arrepentido y q no lo haría más nunca pq yo no soy esa clase de persona. Además, también la manifestación de la empatía con el sufrimiento causado: (862) perdon por todo el sufrimiento que les hice pasar. lo ciento. Y no es fácil: (1173) me gustaria pedirle perdon, perdon por todo, pero se me caería la cara de vergüenza.*

El perdón, en todo caso, requiere un proceso que viene de la mano de la necesidad de un diálogo previo, en ocasiones con apoyo terapéutico: *(1024) no sabia como hacerlo de la forma adecuada pero pediria ayuda de un psicologo para que me acompañase; (26) pedirle disculpa y explicacion. solo le pediria que mejor hubiera dicho la verdad y hubiera hecho ese daño que me hizo, la perdono y que me sepa perdonar; (35) en principio pedir perdón por los daños causaos. posterior, que hubiesen recapitado antes de denunciar y no haberse dejado manipula; (37) que me gustaria pedirle perdon y que el tambien por mentir. (1039) que realmente siento aquel susto q. les dí, a riesgo de q. suene a tópico. y q. por favor no vivan con miedo. De las personas q. roban pocas quieren hacer daño, aunque indirectamente... nunca habrá papel suficiente.*

La petición de perdón no es suficiente para alcanzar los objetivos de tranquilidad que requiere quien ha dañado, sino se espera que la víctima pueda concedérselo: *(66) que espero que algún día pueda perdonarme. (151) que lo siento mucho, aunque sé que no valdria de nada; (562) que no me guarde rencor y que me perdone.*



Cuando la víctima ha muerto la cuestión se vuelve más compleja porque ya no se puede expresar, aunque se busque a alguien cercano para hacerlo, y el sentimiento quedará, para siempre, en lo más profundo: (107) *perdoname lo siento. no merecias la muerte pero tampoco jugar conmigo. he hablado con tus padres que me han perdonado perdoname tu, por ti rezo;* (117) *pedir perdon publicamente atraves del periodico;* (141) *que yo no fui responsable de la misma y si lo fuese le pediría perdon con todo mi corazón, pues nadie tiene el derecho a quitarle la vida a nadie;* (409) *que lo siento de corazon y que estoy muy arrepentido. aunque no serviria porque les quite a un ser querido;* (658) *a sus familiares, que nunca quise que acabase asi. y ojala dios les de fuerza para perdonarme..*

3.- Dar una explicación: El encuentro con la víctima permite al condenado dar una explicación de lo ocurrido -55 personas (14'5%), lo necesitan-. Este hecho es importante, porque es la forma en que la víctima puede conocer la motivación de la conducta del su agresor, o llegar a comprenderla, o ver su propia parte en el conflicto, y así puede obtener la tranquilidad que da el conocimiento, la comprensión y la verdad: (52) *que mi intención no era herirles ni física ni psicológicamente y que lo siento pero no era el que soy ahora;* (69): *que siento su dolor y le explicaria un poco como soy en realidad y cada persona tiene corazon, diferente;* (88) *no era mi intención ya que lo único que buscaba era el dinero de la entidad bancaria o financiera, nunca perjudicar a terceros;* (51) *que comprendiera mi situacion;* (187) *le haría, o intentaría hacerle comprender, el motivo por el cual le robe. pero primero le pediría disculpas;* (228) *muchas cosas que aqui no puedo enumerar. pero sí., me gustaria poder hablarles;* (382) *lo siento no era personal la droga en abstinencia es una enfermedad y el mal no elige victimas;* (465) *si se pudiera atrasar el tiempo son muchas cosas que haria y diria pero ya es tarde para eso. mi meta es otra;* (487) *que lo siento que no tenia otra alternativa;* (566) *que me disculpe, pero por la gestion del gobierno de mi pais me ha llevado a este extremo ya que el salario minimo era de 80 dolares semanales, no tenia otra salida;* (838) *no aber estado en el momento del incidente. que en la vida se puede beber alcohol con moderración y no con desmesura y hasta perder el control;* (1052) *por que lo hizo;* (1140) *que me mirar a los ojo para saver que digo la verdad. luego me disculparia y le diria que el sistema me aecho pagar con parte de mi vida;* (1607) *perdon, aunque sea dificil olvidese de mi. hice mal, aunque husted sabia que*

*estaba yo bajo la influencia del alcohol y drogas. intente decir la verdad y autocondenarme pero, tu no hiciste igual. mentiste mas de la cuenta. pero, sabe que dios te lo pagará. yo te olvido... perdoname, so dios puede, tu?, olvidemosnos...; (1641) ¿por qué? y ¿qué sacó de todo esto? ya que a mi me a jodido la vida; (1260) Que siento mucho no haber llegado antes para poder evitar lo que le paso aunque no alla sido culpa mia lo siento; (1510) No se puede ir amenazando a la gente y menos a una niña, madre y a mi; lo siento pero tu me viniste a buscar para hacer daño; (947) perdoname, todo ha sido por el alcohol y la cosa, pero ¿por qué me dejastes en un hospital con suero y oxigeno y esa noche te fuistes a mi casa con otro?.*

También hay quien necesita expresar emociones: (270) *que la quiero, que me estoy rehabilitando que me perdone, que sueño todos los dias con el cariño que me daba; (1120) me gustaria vivir con tigo y hacerte feliz para siempre; (1579) que siempre tendra un hueco en mi corazón; (1120) me gustaria vivir con tigo y hacerte feliz para siempre; (1490) Si estuviera viva lo sentiria; (1545) Que me cambiaría por él. - Le preguntaría por qué me aterrorizaba y no se arrepentía al pegarme -Que le quiero y le echo en falta cada día y hora; (1579) que siempre tendra un hueco en mi corazón; (167) darles todo mi cariño y darle mucha moral y apollarlos con todo mi sentimiento y busken a dios; (1442) Que aqui estoy para lo que haga falta, incluso vivir más lejos por su tranquilidad.*

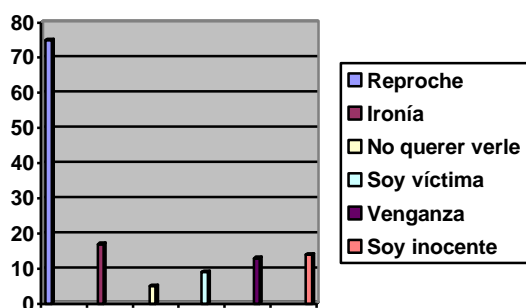
### **2.3.2.2.- Quienes sienten cierta indiferencia, nada, necesidad olvidar, o fueron delitos sin victima, o sin opinión.**

1.- Nada: -63 personas (10<sup>7</sup>%)-. Hay quienes no pueden expresar nada: (6) *nada*. Unos, porque les es materialmente imposible: (52) *nada no la puedo encontrar; (1048) ¡por desgracia no vive!; (1061) preferiría ser yo el que está en el cementerio*. Otras veces porque simplemente no hay palabras: (182) *no tengo palabras para decir porque eso dice con letras*. Otros no creen que las palabras sirvan para algo: (411) *las palabras no arregla el daño hecho; (1295) no se pueden describir con palabras*". Y otros, porque lo único que queda es el reproche a su conducta: (801) *nada, pero si hay que decirles algo, que no roben tanto y tan descaradamente; (1274) nada de nada en todo caso no te debo nada; (873) no quiero berle espera que diga la verdad el día del juicio; O simplemente porque no hay*

ningún sentimiento negativo: (1339) *No tengo nada hacia el si tengo que tomarme algo con el me lo tomare.*

**2.3.2.3.- Quienes acuden a mecanismos exculpatorios e irresponsabilizadores: ¡la víctima soy yo!, justificaciones genéricas o proclamas de inocencia (reales o ficticias), o justificaciones por la droga, o el mal funcionamiento del sistema penal, incluso de agresión a la víctima: con resentimiento, reproche; o lo sienten por las consecuencias sobre su propia familia.**

En total, son 130 (22´2%) las personas que contestan bajo esta categoría.



1.- Reproche: Un total de 75 personas (57%) justifican su conducta delictiva amparándose tras el reproche a la conducta de la víctima. Unos lo hacen respecto de la indefensión en que se colocó: (68) *que protejiese más su negocio*. Otros justifican la lesión realizada en el sufrimiento que genera el cumplimiento de la condena: (1174) *que me he perdido los mejores años de mi vida entre 4 paredes por el delito cometido y ¿que que opina de la justicia?* Para otros, las mentiras vertidas en el procedimiento penal les permite justificar el daño, o, cuanto menos, no empatizar con la situación lesiva creada: (70) *que tiene menos berguenza que yo, ya que hubo uno que le atraque y solo me lleve 30 euros y dijo que me lleve 3.000; que mintio porque yo me hecho muchos bancos pero uno de los que estoy cumpliendo no. gordo - enfermo mental que seguro que pegas a tus hijos;* (699) *por que mintio me encerro por que tanto odio hacia mi ya lo he superado que tengas suerte y adios;* (712) *que lo siento mucho que porque mintió y no dijo la verdad y a pesar de todo*

*lo mal que lo he pasado no le guardo rencor; (1037) me arruinaste la vida y mentiste en el juicio. ¡que te pese toda tu vida en tu conciencia!; (712) que lo siento mucho que porque mintió y no dijo la verdad y a pesar de todo lo mal que lo he pasado no le guardo rencor; (1515) Que dijese la verdad y no estuviera mintiendo; (1544) que no acuse a nadie sino esta seguro de lo que dice o le dicen.*

La conducta previa de la víctima, basada probablemente en una relación previa con el infractor, permite a éste, silenciar su propia conciencia: *(1000) haber si me pagan lo que me deben; (89) que lo que hizo el asido injusto respeto a mi; (125) no tiene perdon por lo que ha hecho; (129) por que me hizo ese daño y perjuicio sin motivo ni razon solo por el maldito dinero que nada vale; (186) que son unos atajos de mentirosos y odiosos y nada más; (254) ya solo quedas tu por pagar los delitos; (323) por que me trato tan malamente, si yo no lo merecia; (394) cagarme en sus muelas. perra, me has buscado la ruina. eres una guarra; (423) (486) ojala nunca tengas que pasar lo que yo estoy pasando pero dios es justo; (499) que los dos sabemos como fue la cosa y el sabe que no ha sido justo y que me ha quitado lo que + quiero en la vida, mi esposo y poder criar a mis hijos, pero que él tambien tendra lo que se merece ya que dicen que el tiempo todo lo pone en su sitio; (740) la ipocresia que tienen solo por el dinero; (751) que es un falso y un mentiroso que saben que le va a acer caso a el siempre esta es la ley, (519) por que Mintio y puso testigos falsos; (965) Que ella sabe que no es verdad, lo que dijo que le hice; (1172) Que si no ubiese mentido en el primer juicio todo seria diferente; (1172) Que si no ubiese mentido en el primer juicio todo seria diferente.*

Existen relaciones interpersonales tan deterioradas que son las que subyacen a las conductas delictivas y son el origen de la justificación del infractor: *(883) le diria mirame a la cara y dime lo que denuncias y si de verdad me acusa de keyo lo aecho no tiene corazón; (884) ana, te prometí cariño y no te he fallado por que me quitais a mis hijos que son el pilar de mi vida; (891) que esta destruyendo una familia. que a causa de ella se esta destruyendo una familia un hogar personas totalmente legales. que es una infame; (936) que es un mal amigo por que me metio en problemas;(1011) yo solo te grite materializando mi rabia tu me has metido 5 años en prision ami siendo el padre de tus hijos; (1121) que diga lo que paso y como fue; (1224) que ya le vale y que es un mentiroso; (1233) que he pagado 6 años por robar radio - cassetes para quitarme el mono; (1235) que porque*

*mintio a la policia despues de haberla acogido en mi casa y haberle dado techo comida y asistencia sanitaria. (1271) por qué se prestó a hacer una denuncia falsa; (1306) que es la peor persona que me he hechado a la cara, ¿que cuanto le han pagado? que es mala gente y eso el tiempo lo dira; (1357) que mean traicionado; (1542) habla tú. ¿estás mejor? ¿ha mejorado tu vida al hundir la mía? entonces, bien; (19) que se a pasado y que lo hicieran a ella aver como estaria ella; (747) Que le hubiera pagado lo que pedía igual sin tener que llegar a prisión; (754) que se deje de victivirismo y viva con la realidad de la vida, sin animos de perjudicar, sin ser perjudicada; (842) vivo con ella es mi mujer la quiero y no quiero que me faltes el respeto "osea" hambos; (923) Ojala ubiera pasado por lo mismo que yo; (1363) que fuese una persona como se debe ser y dijese la verdad. pues no me creo nada de lo de su amnesia; (1462) que lo siento mucho pues era un crio sin pensamiento, losiento mesiento sucio; (1459) pedirles perdon aunque no sirviera en algun caso de nada pero por lo menos intentar limpiar mi conciencia todo lo que pudiese.*

2.- Ironía: Diecisiete personas (13%) utilizan la ironía para referirse a la víctima en caso de encontrarse con ella: (73) *que espero que le gustara el aguinaldo; (86) que afinase sus ventas y que no todo vale; (170) a que siges tomando drogas y sigen cobrando por dejarlas pasar a que no las legalizan por que es un negocio que les beneficia a ellos; (173) que todo pasa y habeces la justicia es injusta; (235) jajaja.; (314) el tiempo lo dirá todo....; (346) que le vaya bien la vida; (351) si cree que la solucion a la delincuencia es la carcel; (387) la avaricia rompe el saco; (450) que vea las peliculas de el padrino - todo puede tener solucion; (549) el que roba a un ladron mil años de perdon; (556) todos cometemos errores pero por 8000€ hay otros sistemas de arreglarlo; (881) hay trabajo? podría darme trabajo?; (1288) que no me jodan mas; (1491) que dios lo bendiga; (1587) pediria disculpas por librarle de su coche y asi darle oportunidad que se compre otro mejor con el dinero del seguro; (1137) Que muchas gracias por todo aqui e aprendido mucho.*

3.- No querer verle. Cinco personas (3'8%) no quieren volver a encontrarse con ella: (91) *no quiero ni verlo; (92) que viviese su vida y yo viviria la mia; (145) no quiero hablar con ella; (866) que me deje en paz. oye amigo no quiero problemas con tigo. tú por tu lado y sin rrecores; (946) que me dejara vivir en paz, yo no la boy a molestar para nada,*

*solo quiero ser feliz y paz... y perdon...; (959) ella que siga su vida y que me deje en paz y reacer mi vida yo no le quiero nada.*

4.- La víctima soy yo: En ocasiones, -9 personas (6'9%)-, la persona condenada formalmente, se siente víctima y este hecho, evidentemente, impide expresar nada constructivo: (147) *aqui la victima soy yo*; (246) *como en este caso la victima soy yo diria que la vida es a veces tan injusta que quieres demostrar tu inocencia y nadie te cree*; (762) *la victima soy yo sin palabras*; (768) *en mi caso me disculparia por el mal que le han echo. y ayudaria a buscar al culpable ya que yo no he sido. esta es la justicia española*; (1042) *que con todo el dolor de mi corazón, le diría a la viuda, que los verdaderos homicidas no han pagado ni un solo día de carcel porque ni el modus operandi no coincide con la manera en la que robaba. otras muchas cosas*; (1548) *si algun dia me encontraria a la gente que me metio presa le diria que han mentido y me a destrosado mi vida y no pude disfruta de mi hijo.*

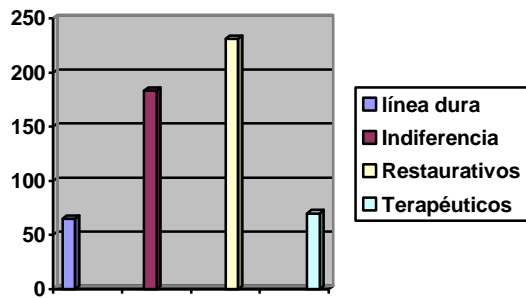
5.- Venganza: Las relaciones entre la víctima y el condenado están tan deterioradas que lo único que sale de aquél son expresiones que denotan venganza -13 personas (10%) -: (719) *ya estamos en paz*; (810) *porque los has hecho? no tienes corazon y no voy a descansar hasta verte pagar por todo.* (913) *matarlo*; (914) *hola hijo de puta. 7 años por tu culpa. - pum-pum-pum ¡se hizo justicia!adios al odio*; (915) *sonrie porque tu vida haya acabado ya*; (941) *me cago en tus muertos.* (1255) *buenos dias*; (1558) *les diré: sois reos de muerte*; (1629) *maricón!! provocas una pelea, recibes tu merecido por faltar al respeto y denuncias. las cosas de las tribus urbanas, se quedan en la calle*; (1636) *en todo caso de decir; diria que con 15 años de prisión que estoy cumpliendo, estoy pagando de sobra el daño ocasionado*; (256) *Que se joda*; ( 719) *Ya estamos en paz*; (1588) *les diré: sois reos de muerte.*

6.- Soy inocente. Por último una obviedad; quien es inocente, nada tiene que decir, salvo preguntar “por qué” -14 personas 10'7%- . (547) *Que podia haver especificado mejor que yo no lo hice, siento lo que le paso, estoy pagando yo tambien*; (1346) *que descubriese la identidad del culpable*; (341) *Soy inocente*; (1109) *que ellos por despecho me acusaron*

*por ser argentino por los verdaderos eran otros argentinos; (1248) Que si de verdad me confundio o queria desquitarse con cualquiera, algo malo que le hallan hecho; (1421) Porque mintio sobre mi tanto los testigos que el yebo, con el ubo muchas contradicciones en el juicio, pero tanto el fiscal como el juez se vasaron en mi vida delictiva y ubo un acuerdo de 6 años, pero yo soy inocente y fui a juicio; (437) porque me acusaste yo no fui ni te conozco que balla al juez y le diga que fue obligado ha decir que hera yo el culpable; (476) que ya que me denunció sin motivo y lo estoy pagando deveria quitarles la vida. pero no podria hacerlo; (252) que el porque me imculpe cuando yo no le hice tal como dijo en el juicio. porque mintio sobre mi tanto los testigos que cayeba con el ubo mucha contradicciones en el juicio, pero tanto el fiscal como el juez, se vasarón en mi vida delictiva y ubo un acuerdo de 6 años pero yo soy inocente y fui a juicio; (349) que me a acusado injustamente por el echo de parecerme mucho al que hizo el delito; (345) que se ekivoco porque yo no fui y que el mea robado 8 años de libertad y que dios selo pagara darle la mano e irme; (1006) que soy inocente; (1023) que yo dirijo me pesame a su familia pero soy inocente y sento mucho; (1038) en los que no fuí, los preguntaría por qué motivo me señalaron; son 4 años y 1/2 de condena por algo que o hice.*

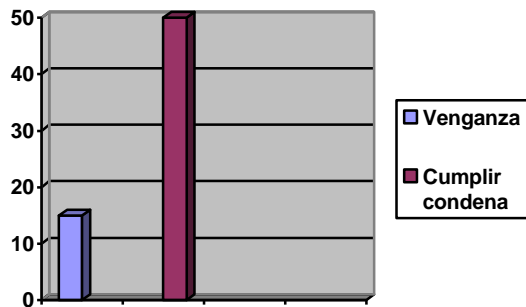
### **2.3.3.- Formas de reparación del daño.**

El daño causado por el delito necesita ser reparado. El Código penal establece que puede hacerse mediante la reparación, la restitución o la indemnización. No obstante, existen otras formas de satisfacción a la víctima que exceden lo estrictamente económico-patrimonial, que puede complementarlo y que, en todo caso, posibilitan una mayor eficacia reparadora. Para encontrar fórmulas distintas preguntamos a las personas condenadas qué necesitarían ellas para sentirse reparadas si hubiesen sido las víctimas. Las contestaciones abren un amplio abanico de posibilidades. Las hemos dividido en varios apartados en función de la respuesta: quienes siguen la línea más dura, los restauradores, los terapéuticos y los indiferentes.



### 2.3.3.1.- Posiciones estrictas.

El 11'8 % de las personas que han contestado en este apartado optan por las soluciones más clásicas: la cárcel, la severidad y la venganza.



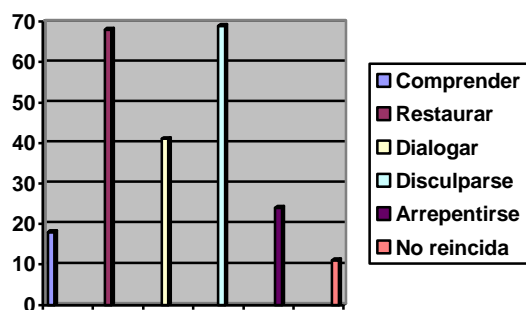
1.- Venganza. Quince personas (23%) muestran un nivel de sinceridad interesante. Se dejan llevar por sus emociones iniciales: (52) *yo personalmente creo que cada persona es un mundo y que hay personas mas comprensibles otros no. en conclusion yo se mi forma de ser, yo tambien en ciertas ocasiones he sido vistima de cosas que no bienen al caso y se lo que haria hace unos años, me vengaria. hoy por hoy ya los he perdonado;* (226) *me hubiese sentido igual que las personas a las que robe. Me hubiera conformado con que el malhechor cumpliera una condena pero no cadena perpetua. Dificil pregunta pero todos somos humanos; ami tambien me han robado y se lo que se siente;* (235) *ha de joderse;* (506) *En la mayoria de los casos Ojo por ojo en mi caso, la gente que anda explotando a niños, la cadena perpetua;* (963) *Pagarle con la misma moneda;* ( 995) *La*



muerte; (1333) Si se que es jodido y me he puesto en su lugar y despues de salir del trabajo encontrarme el Coche Roto, lo ubiera jodido si lo pillo. Lo sé. lo siento; (1486) si lo cojo lo fuera inchado a palos pero no lo hubiera metido en la carcel; (1635) no haberlo hecho; (457) Estaría enterrada; (468) La muerte no tiene reparo, con eso seria muy severo..

2.- Cumplimiento de la condena. En cambio, el 76% optan por el cumplimiento de la condena como forma de reparación del daño: (62) *Que el causante pagara su condena;* (108) *En mi caso ya he contado que fue robo mi delito, y con todos los años que por ello me han tenido preso, pienso que si estaría yo en paz. Si fuese la víctima ya que ni siquiera toqué a nadie, sólo intimidé verbalmente, aunque uno de los robos me ponen con violencia, es totalmente falso. Me hubiera parecido suficiente casigo una década sin libertad;* (162) *si ubiese sido la victima con el tiempo que llevo ya seria satisfecho;* (344) *Pagar mui deuda con la sociedad;* (387) *Pues que lo metiesen en la carcel;* (394) *Que pagase la condena integral;* (446) *que cumpla y en paz;* (1219) *en fin lo mismo que me han hecho a mi meterlo en la cárcel;* (1452) *Despues de mi experiencia, creo que merecía la carcel.*

### 2.3.3.2.- Posiciones restauradoras.



En esta categoría que han expresado el 42% de las personas casi todas las respuestas tienen un nexo común. Parte de la necesidad de diálogo y de restablecimiento de la comunicación para expresar la motivación de la conducta delictiva, para preguntar por la misma, para expresar arrepentimiento y pedir disculpas o perdón, así como pagar por el daño o devolver lo sustraído y realizar las actividades terapéuticas o de otro tipo necesarias

para dar solución al conflicto personal que generó la conducta delictiva. Para todo ello, se hace necesaria la creación de un escenario que garantice la sinceridad de la expresión y la efectividad de la reparación. Tiene que existir un espacio de seguridad física, emocional y jurídica, dirigido por un profesional de la mediación para que aquellos objetivos puedan cumplirse. En el actual marco de justicia penal, no existe comunicación entre víctima e infractor, de ahí que no se den respuesta a las necesidades de reparación de una forma real y efectiva. Las personas que han contestado a esta pregunta son informantes privilegiados de estas soluciones, precisamente por haber sido los infractores, o porque seguramente también hayan sido víctimas de situaciones violentas o delictivas.

1.- Dialogar con la persona. Cuarenta y una personas (17%) señalan esta posibilidad; aunque no de forma única. La necesidad de encontrarse con la víctima es una opción que permite el diálogo y, por tanto, posibilita la comunicación, el conocimiento y la comprensión de lo ocurrido: *(125) hablar y comprender y no juzgar embano*. La palabra tiene un valor incuestionable y, con ella, se abre un escenario de pacificación: *(15) ver a las personas y hablar con ellas; (66) los delitos se cometen por muchos motivos, la victima suele odiar a quien comete el delito. El arma más poderosa del hombre es la palabra, con una conversación quizás la víctima pudiese sentirse reparada y en paz*. No obstante, hay quien lo antepone a la denuncia; *(101) hablar con el sin denunciar en mi caso*. Además de las opciones que permite el diálogo, la petición de perdón parece necesaria; *(179) Que me hubiese pedido perdon y llegar a un entendimiento verval; (480) por una tontería, osea si no se llega a la violencia se puede reparar el daño hablando que es como se consigue la paz; (756) llegar ha un Acuerdo por las 2 partes; (842) la comunicacion no ser neurotica; (1235) Un careo por las dos partes delante de una persona capacitada para sopesar la causa y distribuir consecuencias; (1239) creo que hablar con la persona que cometio el delito. saber que no solo lo meten en prision, sino que realmente existe la reducación, ayudas para que no vuelva a cometer ese delito con otra persona; (1387) labores de mediación. Diálogo Comprensión. Es una cuestión que depende del tipo de delito, de la persona y del interes de ambas partes. Un trabajo de reflexión y perdón; (1469) la comunicacion y el entendimiento es necesario para la paz; (1528) Solamente con un dialogo; (1599) Lo siento me resulta dificil Ponerme en su lugar supongo que Pasaria*

*miedo como el que sintieron en su día dichas víctimas. Llegar un día a hablar con esas Personas explicarles las razones, Pedirles disculpas y no volver a repetirlo; (871) difícilmente se puede reparar una vida y por tanto pienso que tendría la misma frustración y desesperación que la familia afectada. aunque si aceptara una explicación y el arrepentimiento del causante del delito; (1594) pues Creo que escucharía el sufrimiento de ambos y no creo repararlo en paz porque sería mucho Dolor. para ambos*

2.- Comprender y buscar la verdad. Del diálogo puede surgir la comprensión del daño sufrido; esta circunstancia permite una apertura a la pacificación interna y a la disolución, en parte, de la ira y del miedo que aparece con el delito. Dieciocho personas (77%) dicen que necesitarían comprender. Algunos quisieran saber la motivación de haber sido elegido como víctima por el infractor: (1249) *entender porque me habia ocurrido eso ¿porque me había elegido a mi? - que mal le habia hecho yo - que me pidiera perdon y tratase de compensarme. que mostrase interes en como me habia ido la vida. que comprobara un verdadero arrepentimiento y supiese que habia puesto los medios para que no le pasara a otros.* Otros, requieren una explicación de la conducta: (181) *que me hubiese pedido perdon la persona que cometio el delito y que me diera una explicación de porque hacia lo que estaba haciendo y conocerlo como es el como persona no como enfermo de la droga. y otras circunstancias que es carmentara cumpliendo parte la condena; (219) es muy difícil, me he puesto en el lugar de la familia muchas veces y la Verdad es que no he encontrado mas solución que pase el tiempo, y ver si la otra persona da signos muy claros de arrepentimiento. Si fuera yo el afectado, al principio solo habria odio, para llegar a sentirme reparado o en paz, seria en mi opinión, en frentarme al problema de Cara, -la reparación Moral- ¡el porque! llegar a poder entender a la otra persona por lo menos, aunque el perdón no pudiera ser. Para poder vivir sin odio o deseo de Venganza, seria el Camino de comienzo. Siempre que sea Autentico el Cambio y los Sentimientos de la otra (parte) persona.* El objetivo último de la comprensión es el conocimiento de lo realmente ocurrido: (332) *Que buscara la verdad; (720) Saber y conocer la verdad de lo ocurrido; (1291) Poca cosa; que me mirase a los ojos y me dijera que lo siente de verdad; (798) Quizas comprender la sinrazón de porqué delinquen las personas.*

3.- Arrepentimiento: Algunas personas, 24 en concreto (10%), ponen de manifiesto la necesidad de que el infractor muestre claros signos de sentirse arrepentido y para que sea real, que demuestre el cambio realizado: (184) *Que me demostrasen su arrepentimiento y que han cambiado realmente. Ya que creo que todo el mundo merece la oportunidad de demostrar su cambio.* Y, como forma de materializar el cambio que realice algún curso o terapia: (1042) *Que se arrepintiese de verdad, que lo pagase con su mayor necesidad de reinsertarse en la sociedad, como hacer algún curso de algo para poderse ganarse el pan despues de mandarlo a quitarse de las drogas en cualquier centro de desintoxicación del estado aunque tenga que estar la condena que le imponga el Juez;* (141) *Ver su arrepentimiento y ponerme en un momento en su piel, reflexioinar sobre que ganaria con tener a una persona en la carcel sin abcion a que se diese cuenta del daño que ha causado con sus delitos, La carcel embrutece, te aisla..., no rehabilita ni es lo que en la TV se ve.* (1227) *partiendo de que hay cuestiones que no tienen remplazo, me serviria que estubiese arrepentido de corazón y que me lo demostrara con un cambio en el tema que fallo y si se constata el progreso me sentiria en paz. si es algo material que lo reponga con el sacrificio de su trabajoque es cómo mejor se aprende el valor de las cosas. así creo que seria más justo; lo que implique el "ojo x ojo" es venganza y alimenta el odio, no sirve;*

4.- Que pida perdón e intente solucionar su problema. Además del diálogo, de la posibilidad de comprensión y del arrepentimiento, sesenta y nueve personas **expresan** dos necesidades más (30%): petición de perdón y que el infractor ponga los medios para afrontar la situación que originó la conducta delictiva: (24) *Que la persona que me ha hecho daño me pida perdon y cambie sus formas negativas;* (61) *que se me pidiera disculpas y nada más. soy, declaradamente contrario. a cualquier tipo de represión u opresión;* (113) *Que se hubiera hecho justicia y quien comete el delito cobarde su problema con los medios oportunos para que éste afronte su problema;*(129) *Pedirme perdon y darme cuenta de que por mi culpa un ser humano igual que yo esta encerrado por una cosa que no tiene sentido;* (436) *yo pienso hay que perdonar a todo el mundo yo tambien he sido perdonado;* (549) *saber que se hara lo posible por atajar el problema real que tiene esa persona no lo que ha hecho en si;* ( 679) *Supongo que se puede perdonar, pero no olvidar, aun así, si biera el cambio ovio de la persona me resultaría gratificante;*

(974) *Nada solo el Perdon; (1502) en mi situación, que ha sido la drogadicción la que me ha hecho delinquir. Si yo fuera ver sido la victima lo primero perdonar, porque ésta persona no ha sido consciente del daño. Y que sea tratado en algún centro de toxicación el tiempo que el Juez le imponga. Pero no en Cárcel la verdad es que la carcel no ayuda, en todo caso perjudica vastante y en todos los sentidos; (1570) yo pienso que si realmente se arrepiente y ha cometido el delito por culpa de su adiccion a las drogas hay que buscar una alternativa a la prision para su reinsercion en la sociedad;(1571) un perdon y ver que se intenta poner solucion a la toxicomania del que comete el delito.;* *Lo soy. 1º 80.000 Euros para reacer mi vida y por lo sufrido (aunque no hay dinero que pague por lo que he pasado, esto me ayudaria). 2º Saber porque lo hizo 3º Que me pidiera perdón "De corazon" y que me diga lo siento. No pido mucho solo lo que me corresponde por derecho; (1047); según la ley el daño hecho se repara con dinero, en parte me sentiria satisfecho, pero creo que para sentirme reparado y en paz me gustaria mirarle a los ojos y ver la sinceridad de su sentimiento de culpa y su solicitud de perdón y explicarle de una manera rotunda y sincera su perdón; (190) Una simple disculpa y no el ver recaer a la persona en una situación privativa de libertad que lo unico que crea es rencor hacia la sociedad. Si no el ver como la sociedad trabaja con el culpable para poner en sus manos las herramientas necesarias para llevar una vida normal y que aprenda a valorar todo lo bueno y positivo que una simple vida normal te puede dar.*

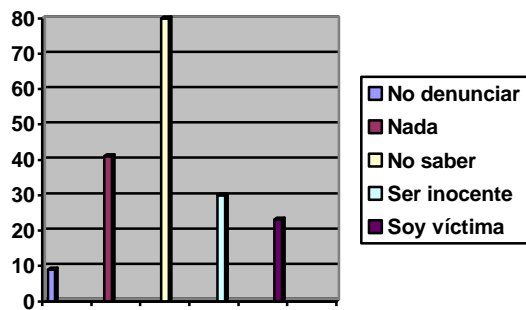
5.- Devolución de lo sustraído o pagar. Devolver lo sustraído o pagar los daños es un principio básico de justicia que no escapa a las personas condenadas. Son 68 las personas que optan por este medio de reparación (30%): (1152) *que me devolvieran lo que me pertenece; (21) Pagarme los daños causados; (33) Una indemnización; (300) Una indennización ó multa y Orden de Alejamineto y si vuelve a hacerle pués a prisión pero tampoco quitarle Media Vida en la carcel por un Tonteria; (751) el pago de una camisa; (58) que los daños se paguen trabajando, no estando todo el día en un patio sin hacer nada; (1112) ponada cemelo page. (899) Pagar de manera acordada los daños y un buen apregon de manos y una disculpa donsiderable con lo que realmente iziste en ese momento; (163) pienso que si como es mi caso, y hubiese cobrado la indemnización y el nombre ya llevase tanto tiempo en la carcel y por eldaño causado creo que ya hubiese perdonado,*

*estoy convencido que la persona perjudicada ya no se acuerda ni tan siquiera que estoy en la carcel; (1260) Hay muchas formas de reparar los daños no todo consta en tirar ha una persona dentro de una carcel y que le pidan añossin fin y sin acabar de aclarar la verdad y saber realmente lo que paso. Obligarte a trabajar y pagar economica mente lo que haya echo proibirle salir los fines de semana de casa con arresto domiciliario o ir ha dormir ha prision y no reventarle la vida para nada; (757) Hay que evitar que existan víctimas y después procurar repararlas económica y moralmente ¿cómo? ¿Metiendo a su verdugo en la cárcel o procurando que tome conciencia del mal hecho y que se arrepienta? Hay daños irreparables. Pero supongo que prefiero, si soy víctima, que quien me haya hecho daño tome conciencia de lo que hizo que no simplemente pase su vida encerrado entre rejas.*

6.- Seguridad de no repetición. Once personas (47%) optan por señalar que es necesario que la conducta delictiva no vuelva a repetirse (749) *o tener la seguridad de que no volverá a repetirse; (88) Sigo pensando que el que cometa un delito es porque necesita cometerlo. A toda persona le gustaria que le devolvieran lo sustraído, pero hay que estar aquí para saber que una persona con los años de vida que el quitan en las cárceles pues no son justas con todo el mundo. Hay quien nace con estrellas y quien va estrellado. Lo que sí se es que para satisfacer económicamente a una victima, al agresor hay que incentivarlo y ayudarlo. Luego hay personas que no necesitan que les devuelvan nada que se conformarian con que esa persona no lo volviera a hacer nunca más.*

#### **2.3.3.3.- Posiciones de indiferencia.**

Quienes siguen en la línea de “indiferencia” no dan solución alguna a la forma de reparar el daño (33%). Unos señalan que no denunciando, otros nada, otros no saben o no pueden ponerse en situación, o se sienten victimas, o afirman que no hay modo de reparar (en tráfico de drogas casi siempre) o ven la propia responsabilidad de la víctima como agente causante.



1.- No denunciar: Una pequeña parte de personas, nueve personas (4'5%), se sienten atrapadas por las consecuencias de la denuncia que no son otras que la condena. Esta situación les impide ponerse en lugar de la víctima para ver la posible reparación: (7) *aveces e sido la victima pero no soi de los que denuncia;* (69) *Nada lo comprendo, me an robado abeces y no los e denunciado no quiero carcel para ellos me sentiria sucio si meto preso a un ser humano;* (35) *Hubiese actuado en distinta forma. Siempre he perdonado las veces que he sido perjudicado. Nunca actué ni actuaría, que a un conocido ó cliente se le ingresara en prisión. Hay muchas fórmulas de solucionar los asuntos. Nunca cometí delito de sangre y ni mucho menos delitos contra la salud pública (drogas);* (541) *Si fuese rico seria comprensivo, sino, y los pillán solo querria lo mio;* (883) *yo no seria capad de meter a una persona a la carcel me tendria la concencia sucia y me levantaria todos los dias con su cara. si estoy segura aunke me doliese la dejaria libreo y lo dijo con todo mi corazón;* (967) *No meter a nadie preso;.*

2.- Nada: Un porcentaje elevado, hasta 41 personas (22'4%), no son capaces de expresar alguna forma de ser reparados. Algunas, sin dar explicación: (8) *pues nada*. Otros utilizando el argumento de no tener experiencia: (18) *siento no tener opinión al no tener experiencia ninguna sobre el tema*. Otros ven como irreparable la situación, sobre en los casos de muerte: (311) *llanada se puede ase;* (465) *Si yo soy la victima no estaria para contarlo pero es igual porque la peor muerte de todas es la muerte psicologica, ella murio fisicamente y yo psicologicamente. No hay nada que reponer todo esta dicho. Adios.* (642) *Yo ya no puedo reparar nada. El dinero puede ayudar. Pero la vida no vuelve;* (151) *Creo que nada me ayudaria a sentirme reparado y en paz;* (715) *Nunca quedaria en paz*. Otro

parte de la aceptación de la situación: (41) me aguantaría; (484) me tendría que aguantar y acertar que me an Robado; (1040) Sé que en la vida a veces se gana y a veces se pierde. Saldría hacia delante; (1428) nada, no hay perdón.

3.- No sabe. Ochenta personas de la muestra (43,7%) nos sugieren la imposibilidad de ponerse en el lugar de la persona que ha sufrido el daño causado por ellos mismos: (22) no lo se; (106) No me puedo poner en el pellejo de la víctima yo he sido víctima de los carceleros y no les guardo rencor; (144) No tengo ni idea. La gente piensa que para sentirse reparada el delincuente tiene que cumplir su condena sin pensar en los motivos que les llevaron a delinquir y eso para mí es venganza y no repara a nadie; (173) No lo se ni lo quiero saber; (409) no lo se, porque yo pienso que te tiene que pasar de verdad, porque que te quiten un familiar querido tiene que ser muy doloroso; (658) la verdad no lo se, es muy difícil ponerse en su lugar; (699) No lo sé son celos o para mí o para nadie = hacerme la vida imposible a mí no siento nada por esta persona no existe para mí; (1004) no se que siente una persona muerta pero de sentir, quisiera que a mi familia no le faltara nada. la víctima era un guardia jurado y sabía que su trabajo podía causarle malas consecuencias. yo de ser él, hubiera entregado el arma cuando se la pidieron en vez de tratar de sacarla. hubiera pensado mas en mi familia; (1318) no caigo en la idea; (48) no puedo ponerme en la misma situación.

4.- Soy inocente. Cuando se pregunta sobre la reparación a la víctima aparece nuevamente la inocencia; treinta personas se consideran inocentes (16%), no pueden colocarse en el lugar de la víctima: (32) No es solo de pensar, si no que si la ley hubiera estudiado bien el caso y viera las verdades y no solo se creasen de las mentiras. Le aseguro que no habria gente inocente en prision; (53) que cogieran al verdadero culpable; (486) no lo se pero yo nunca culparia a alguien que se que es inocente eso seguro; (450) se me paguen 100 € diarios por los 5 años y 36 meses y que los jueces, fiscales, abogados y secretarios expulsados de la administración de justicia; (456) que pagaran los Responsables pero no los inocentes por falta de medios y de no ser tan confiados en los que te juegan sucio. (abogado) (amigo que te involucró) si no estás involucrado deberias de salir absuelto; (307) soy víctima, solo quiero que reconosca que tengo razon y volver a



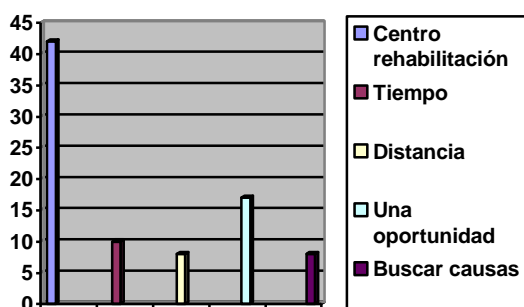
*casa; (589) que el verdadero culpable pague carcel es lo justo....pero que pague un inocente ¿es justo?;( 714) Yo soy holandés los hachis están legalizados en Holanda. Yo solo compro hachis por propio consumo. No tengo necesidad de vender. Por lo tanto la policía y el Juez se equivocaron. Yo compro por propio uso, y no vendo. Así no hago daño a nadie, menos a mí mismo; (1063) nada, porque no he dañado a nadie; (1064) yo no fastidío a nadie; (920) soy inocente y llevo 4 años y cuatro meses; (920) Soy inocente y llevo 4 años y cuatro meses;(1109) yo me hubiera fijado bien los ladrones la cara por que no puedo acusar a cualquiera como me paso a mí; (1155) No lo puedo imaginar. Yo no he hecho nada; (1649) nada puede reparar el daño de un inocente en prisión; (246) que me vayas Absuelto del tribunal constitucional ya que yo soy inocente de los cargos que me emputaron; (586) de momento estoy yo la víctima; (762) que me dejaran ir a mi casa y cojieran al culpable.*

5.- Sentirse víctima. Veintitrés personas no aportan soluciones a la reparación (12.5%). Son quienes se sienten víctimas de la justicia penal, o de la situación social previa: (70) *Pues solo sentirme una víctima, que esta me toco a mí, como también he pasado alguna vez.*; Otros, se sienten maltratados por la justicia y, por ello, no son capaces de ponerse en el lugar de la víctima, en la necesidad de buscar una explicación jurídica a su condena (170) *Lo explique en la respuesta anterior Basta de falsos pretextos Avajo las mentiras y fuera los dobles raseros de juicio. Es su negocio o no es verdad que el 50% de los reclusos son delitos contra la salud pública de ellos contra la nuestra no se habla nada. Falsos y embusteros cinismo social. Lecalización con sentido común;* (188) *Mis problemas con la ley comenzaron el 3 de mayo de 1990 cuando dos miembros de la brigada de estupefacientes de la G.C. se presentaron en mi bar (en León) con 200 gs de cocaína y 500 gs de hachis y carta blanca para su venta a cambio yo debía ser su confidente. Desde ese momento se me vino abajo el mundo y todos los valores que me habían inculcado sobre la ley y la justicia porque fui a denunciarlo al juzgado y no sirvió de nada puesto que siguieron acosándome, me cerraron el bar, comence a consumir y acabe en la ruina. Es por eso y mucho más que no creo en la "justicia";* (220) *Creo que a una persona por delito de estafa pequeñas para pillar no se le pueden meter 13 años y no concederle ni el 3 grado ni la condicional por r.civiluno atraca a un taxista y le mete una puñalada y sale en*

5 años; (716) yo e sido la victima de la droga; (884) yo soy la victima apaleada y umillada por la guardia civil, pues mi antigua familia, la familia de mi mujer de antes es de la guardia civil; (916) Yo soy la victima dicha pregunta se la pregunto yo a los juez que me condenaron injusta mente; (1169) El de que el Juez me fueses hecho caso, porque si lo haces y te pillan pues esta bien que te lo comas, pero si no eres culpable el de tu poder defenderte y que te ecuchen, porque todos tenemos derecho de defendernos, y es uno de los problemas que yo veo al dia de condenarnos; (1432) soy la víctima. necesitaré que se demuestre mi inocencia y una vez demostrada (que lo haré), que el sistema demuestre que a la otra parte la castiga con el mismo rasero (sé que no será así). a continuación, que el estado me idemnice por el secuestro legal al que he sido sometido, y por los daños y perjuicios irrecuperables producidos (esto ya es utopía); (1496) en este caso la victima soy yo porque yo soy drogadicto.

#### 2.3.3.4.- Posiciones terapéuticas.

Hemos incluido en este apartado a quienes proponen como forma de reparar el daño, opciones preventivas de rehabilitación: poner distancia, dejar pasar el tiempo, opciones terapéuticas, exclusión de la cárcel, o invitación a buscar causas (127%).



1.- Opción terapéutica. Cuarenta y dos personas (60%) expresan como opción la adopción de medidas sanitarias destinadas a la curación terapéutica: (56) *en este caso creo que había necesitado atención medica y después de la curacion total de las lesiones fisicas un poco de apoyo psicológico hasta encontrarme bien conmigo mismo, para poder personas a la persona o personas que me hubieran hecho ese mal;* (1233) *Hubiera*

*necesitado que el seguro del coche me pagara los desperfectos. Que en caso de atrapar al ladrón - seguramente un toxicomano - lo hubieran metido en un centro de desintoxicación hasta su total rehabilitación. Y con estos dos aspectos hubiera compensado el dinero perdido y reinsertado a un muchacho mucho mejor, que en ese gran negocio de hoy en día que se llaman cárceles. Necesitamos Jueces y forenses competentes mucho más que cárceles. segurísimo; (702) pienso que la victima se hace para dar lastima en la mayoria de los casos mas centros especializados y menos construcion de prisiones; (1623) Si yo Fuese la victima mis hijos se hubieran quedado muy desamparados y sin el amor de su madre sin quien tiene fuerzas para luchar y sacarlos adelante. hubiese necesitado mucha ayuda medica Y de gente especializada en drogadicionpara sacarme de la drogodependencia y psicologo etc. ( 9) que dejara las drogas, que dedicara más tiempo a la familia y a tener un trabajo estable; (1270) considero que la victima he sido yo mismo junto con mi pareja y en vez de ayudarnos, que es lo que deberian de hacer, te separan y tu vida deja de tener valor pues considero que es una enfermedad que no se cura con la carcel, hay centros para ello y no es el sitio adecuado la carcel en caso de mi compañera, con 21 años le estropearon su vida metiendola mas de 1 año en prision. Otros plantean opciones terapéuticas destinadas a la solución de la convivencia matrimonial: (1181) Esto jamas me lo he preguntado tan profundo. Pero mi problema viene a raíz de mi matrimonio. y creo que ya esta todo en paz ya que mi mujer esta bien, claro sige conmigo, yo mi problema lo estoy solucionando con el programa de Spicologia para estos tipos de casos. Pero esto no es una respuesta exacta y mi respuesta es tiempo hubiera necesitado tiempo para reflexionar y pensar; (1270) considero que la victima he sido yo mismo junto con mi pareja y en vez de ayudarnos, que es lo que deberian de hacer, te separan y tu vida deja de tener valor pues considero que es una enfermedad que no se cura con la carcel, hay centros para ello y no es el sitio adecuado la carcel en caso de mi compañera, con 21 años le estropearon su vida metiendola mas de 1 año en prision. Hay quien plantea la opción de trabajar: (532) Antes de entrar en prisión creia que todo lo malo que se hace se debia pagar con la carcel, ahora creo que esto no resuelve nada, excepto en los delitos de sangre y violación, la gente solo deberían pagar la falta de libertad por eso, el resto le vendría mucho mejor el trabajo para la comunidad (asilos, comedores,...)Mantener a la gente*

*ocupada ayudando a los demás dá mas beneficios que mantenerlas desocupadas entre cuatro paredescde ladrillo;*

2.- Tiempo: Diez personas plantean la necesidad del tiempo como forma de reparación (14'2%) : (165) *tiempo y ayuda psicologica;* (847) *tiempo para olvidarlo y perdonar;* (1173) *no lo se, es algo dificil de imaginar, pero conociendome hubiera necesitado de mucho tiempo para reparar tanto daño;* (1581) *Tener la seguridad y la tranquilidad y la seguridad, de que esa persona nunca más me volvería a hacer nada. Pero como "nunca" es mucho tiempo y no existen los términos absolutos, no hay más narices que esperar, y ver que al salir de prisión, esa persona cumpla su palabra. Es la única forma de verlo. Con tiempo. El camino se aprende andando.*

3.- Distancia: Ocho personas plantean la necesidad de distancia (11'4): (83) *Distancia;* Otros, lo hacen, pero no como opción única, sino acompañada del cumplimiento de la condena, expresión de perdón y diálogo: (862) *huviece necesitado que me pidieran el perdon y no verlo mas nunca;* (1641) *Primero para acusar a alguien tendría que estar seguro y sobre todo presentaría pruebas de que fue él realmente. Y en caso de ser cierto pues que cumpla la condena y una vez terminada que tenga su lugar de residencia lo mas lejos posible para no cruzarme con él y así no tener que sufrir depresiones, pesadillas, miedo, etc; suficientemente reparado cuando, años más tarde me encuentre con aquella persona, le miré a los ojos y sentí que me reconoció y rehuyo la proximidad. Nunca he contado esto porque, apoyaría esa teoría de que los agredidos se convierten en agresores. En mi y en otros compañeros de aquella época el efecto fue al contrario y a veces lo hablávamos; simplemente manteníamos a nuestros hijos alejados de colegios religiosos, inyternados y catequesis (y sobre todo, confesionarios);* (1641) *Primero para acusar a alguien tendría que estar seguro y sobre todo presentaría pruebas de que fue él realmente. Y en caso de ser cierto pues que cumpla la condena y una vez terminada que tenga su lugar de residencia lo mas lejos posible para no cruzarme con él y así no tener que sufrir depresiones, pesadillas, miedo, etc* (87) *Siendo las penas de total cumplimiento y ademas una responsabilidad civil muy elevadas, seria suficiente con su reconocimiento, el hablar*

*con la victima en algunos casos esta de mas, la promesa de alejamiento es tambien muy importante. Pero todo depende del delito.*

4. Buscar las causas. Ocho personas plantean la opción de buscar las causas para poder intervenir de forma eficaz (11´4%): (520) *Pensaria en la persona que me robo y porque lo hizo. Y despues me olvidaria de todo lo que paso;* (1041) *Si hubiera sido la víctima o un familiar de la misma, en principio reclamaría castigo, pero pasado el trauma y con la mente despejada me gustaría saber por qué han ocurrido los hechos y tendría necesidad de apoyo moral para recobrar la estabilidad emocional. Y la confianza;* (1492) *para ponerme en el otro lado, es dificil, porque no se como reaccionaria. además no puedo ser imparcial porque yo he sido un responsable de delito. pero me gustaria saber como victima, los motivos del porque.*

5. Una oportunidad. Diecisiete personas apelan a una oportunidad (24.2%): (510) *un buen trabajo o aunque no fuera bueno una oportunidad;* (523) *no lo se pero creo que todo el Mundo tiene derecho a una oportunidad y de poder rectificar no se como o de que forma se puede reparar: yo ante todo lo siento y Mucho pero solo puedo pedir excusas nada mas creo yo;* (1564) *Sinceramente es dificil, pero no suelo mantener rencor contra la gente, antes vivía en una situación donde yo podia ser más peligroso. Ahora solo hacer lo más Feliz posible a mi Mujer y mi Familia que por cierto estan convenciendose de que mi vida se pone en una situación estable tanto por la persona que me quiere, por el entorno nuevo, por lo bien que me admiten todos, social, laboral y Familiar. Todo porque yo soy el primero que lo desea y convencido.*

Después de leer las líneas anteriores, estoy convencido de que se deben crear sistemas dentro del proceso que permitan una sana expresión de las emociones y vehicular cambios actitudinales. Los seres humanos no somos sólo razón: también tenemos corazón. Es preciso que se posibilite el diálogo que sane las posiciones emocionales de víctima y de victimario, pero también ponga luz devolviendo a cada parte la responsabilidad que le toca en el conflicto. Todo ello, desde la seguridad jurídica que otorga el proceso penal con todas las garantías. A ello sirve la mediación. Ésta presupone un sujeto libre (aunque

condicionado por las circunstancias), capaz de dialogar y de adoptar decisiones morales y, sobre todo, *perfectible*, porque aunque nuestros comportamientos nos pertenecen, no nos definen y, mucho menos, nos pre-determinan o tienen aptitud para configurar de manera definitivamente cerrada nuestra identidad. La Justicia Restaurativa apela a lo mejor y más noble de cada ser humano: respecto del infractor, le invita a reconocer la verdad, hacerse responsable de sus consecuencias y abandonar un estilo de vida poco respetuoso con el prójimo (aunque sea hijo de una historia de desatención y carencia que reclamará de la comunidad facilitarle los medios para el completo desarrollo de su personalidad), y alcanzar autonomía y respeto a las normas convivenciales. Mantenemos, por tanto, la importancia del postulado de la reinserción social como horizonte último del sistema penal y, singularmente, como orientación del sistema punitivo y penitenciario. La reinserción social de los infractores no es un mero vano deseo alumbrado por los primeros ilustrados, retomado por humanismo cristiano y los correccionalistas y asumido cordialmente por toda la tradición humanizadora del derecho penal. El referente de la reinserción –en muchos casos, sería mejor hablar de inserción- se asienta en el mencionado *principio de perfectibilidad humana*. Este no es otro que la innata capacidad humana no sólo para modificar el entorno que habita, sino para cambiarse y perfeccionarse a sí mismo. Sin él, no habría aprendizaje posible, la enseñanza, la transmisión de la experiencia, serían tareas inútiles. En último término, esta nota de la condición humana supone *el principio de responsabilidad* (en otro caso barreríamos de un plumazo el sistema penal) y encuentra su fundamento último en la mismísima dignidad de la persona. Por eso, el ser humano es capaz de reconducir su vida, de retomar el rumbo frenético en el que le han introducido las circunstancias de la vida, de romper con toda suerte de espirales deterministas, adicciones sin salida aparente, patologías sin cura y hacerse conductor responsable de su propia existencia.

#### **2.4.- Una apuesta por la sociedad.**

La Justicia Restaurativa parte del presupuesto de que el delito es un problema social y comunitario” y, por consiguiente, es “un problema “de” la comunidad que surge “en” la

comunidad y debe resolverse “por la comunidad”.<sup>27</sup> Por eso, en su empujón hacia la minimización del Derecho penal, no se contenta con devolver el protagonismo a las partes procesales. Pretende devolver el protagonismo a la sociedad civil, generar tejido social, crear sinergias que mejoren la calidad de vida, etc. La participación de los ciudadanos en lo público no puede limitarse a emitir un voto cada cuatro años o, en el caso de la administración de justicia, a ser eventualmente designados como jurado popular. La comunidad puede y debe involucrarse en la prevención del delito, en el tratamiento del mismo y en la reintegración social de los infractores. Es una de las múltiples formas de ejercicio de ciudadanía democrática.

Además, este modelo de Justicia revierte positivamente en la sociedad a través de la afirmación de sus valores comunes, el incremento de la confianza en la administración de justicia penal y como modo de sosegar el miedo difuso de la sociedad, permitiendo paliar los peligros que subyacen en buena parte de los conflictos penales, tales como la desigualdad, la pobreza, las adicciones, patología mental, la carencia de recursos sociales para determinados colectivos, el aumento de la violencia entre las personas, el temor a los diferentes y, en definitiva, la fractura social en sociedades de identidades complejas.

Por otra parte, esta dimensión social y comunitaria impide la sacralización del orden social y jurídico establecido, permitiendo el cuestionamiento ya mencionado desde el superior criterio axiológico de si atiende o no a las necesidades reales de las personas y si salvaguarda la dignidad de todos. Constituye una suerte de elemento externo de legitimidad material del Derecho y de sus prácticas. La vocación restauradora supone una metodología dialogal para obtener el fin de toda justicia, dar a cada uno lo suyo. Por esa razón, “el garantismo penal ha de ir necesariamente acompañado del garantismo social” (L. Ferrajoli).

Esta apuesta comunitaria no sólo aparece vinculada a los orígenes de la Justicia Restaurativa y al instituto de la mediación, sino que aparece explícitamente recogido por la Organización de Naciones Unidas en múltiples ocasiones. Entre otros ámbitos, en el X Congreso para la Prevención del Crimen, se señaló la necesidad de impulsar “el desarrollo de políticas de justicia restaurativa, procedimientos y programas que fuesen respetuosos con los derechos, necesidades e intereses de las víctimas, de los infractores, de *la*

---

<sup>27</sup> GARCÍA-PABLOS DE MOLINA, A., *Tratado de criminología*, Tirant lo Blanch, Valencia 1999, 99-100.

*comunidad* y de todas las otras partes”. En todos los documentos se insiste en que “muchas de estas alternativas facilitan a las partes afectadas, y frecuentemente también a la comunidad en la que se desenvuelven, una oportunidad para participar en la resolución de los conflictos y en la responsabilización de sus consecuencias. La participación de la comunidad en este proceso dista mucho de ser abstracta, por el contrario es bien directa y concreta. Por eso, en muchos países la idea de involucrar a la comunidad goza de un amplio consenso”<sup>28</sup>.

Aunque pueda sonar grandilocuente, la *Justicia Restaurativa no se reduce al sistema penal*. Es una forma de entender las relaciones sociales, comunitarias políticas e internacionales, porque supone, en definitiva, un modo de entender al ser humano como abierto, sociable, en diálogo, auténtico ser de posibilidades, capaz de abrirse a lo inédito viable y susceptible de resolver los conflictos de modo pacífico, reparador y dialogal.

---

<sup>28</sup> United Nations, Office on Drug and Crime, *Handbook on Restorative Justice*, Vienna, November 2006, pp. 5-6. En idéntica dirección, La UNODC de Naciones Unidas (Office on Drugs and Crime) ha publicado recientemente el *Handbook on Restorative Justice Programmes* (Viena 2006), donde se destaca el papel de la comunidad, el voluntariado y las ONG. Desarrolla los postulados de los *Basic Principles on the Use of Restorative Justice Programmes in Criminal Matters* aprobados por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en el año 2002